

NO. CONTRATO
NO.1-2021



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



455

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 1-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la Ciudad de Totonicapán del Municipio y Departamento de Totonicapán, el día ocho de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** Licenciado **JOSÉ RENÉ LINARES GARCÍA**, de setenta y siete años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Un mil seiscientos sesenta y dos espacio veinticuatro mil ochocientos setenta y uno espacio cero ciento uno (1662 24871 0101) extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. Actúa en representación propia y en calidad de Abogado y Notario colegiado activo número 2775, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, señala lugar para recibir notificaciones en la 3ª calle 12-27 zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



456

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de Nacionalidad Guatemalteca. Ambos comparecientes aseguran: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; c) Que tenemos a la vista los documentos de identificación relacionados y que la representación que ejercita, es suficiente conforme a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente contrato; d) Que en lo sucesivo se denominan simplemente como "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN", y "EL CONTRATISTA", respectivamente; y e) Que por este medio se procede a celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2,020), de Sesión Pública de Concejo Municipal, que consta en acta Número ochenta y seis guion dos mil veinte, punto Quinto Asuntos Varios inciso ñ). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Licenciado José René Linares García, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Asesor Jurídico, Administrativo, y Legal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán.** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, se compromete a contratar al Licenciado José René Linares García, con efectos legales a partir del uno (01) de enero del dos mil veintiuno (2,021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2,021). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: Ciento Dos Mil Quetzales Exactos (Q. 102,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Ocho Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 8,500.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-002-000-183-31-0151-0001 Servicios Jurídicos.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Licenciado José René Linares García, se compromete a: Prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de ética, y a las prescripciones de la ciencia de la cual es profesional, en la prestación de los servicios profesionales de asesoría jurídica, administrativa, y legal, con eficiencia y

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL**

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

eficacia que el servicio requiere, por lo que se describen a continuación: a) Brindar asesoría en el área jurídica con el objeto de buscar soluciones legales en los diferentes casos que se presenten en la Municipalidad de Totonicapán del Municipio y Departamento de Totonicapán; b) Brindar asesoría en evacuación de audiencias ante la interposición de recursos administrativos, laborales, y judiciales, para resolver conforme a las leyes de la materia; c) Asesorar en asuntos judiciales, administrativos, y legales al Alcalde Municipal y Concejo Municipal del Municipio y Departamento de Totonicapán. d) Presentar informe mensual de las diferentes actividades y asesorías prestadas. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Licenciado José René Linares García debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Licenciado José René Linares García, no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Asesor Administrativo de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado José René Linares García, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



458

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Alcalde Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



459

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.-

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



Lic. José René Linares García
Colegiado No. 2775.

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaría Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



267

ACTA No. 1-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-631596 de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 1-2021 de fecha: ocho (08) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN,,** adjudicado al Licenciado: **José René Linares García,** por un monto de **Q 102,000.00.** **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



**NO. CONTRATO
NO.2-2021**



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 2-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día doce de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: BEATRIZ VICENTA ALVARADO BARRENO**, de 34 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2229 68567 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Profesora de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, con domicilio y residencia en Paraje Chiturnil, Cantón Chiyax, Totonicapán, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



461

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

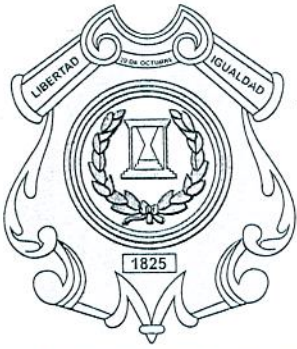
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA J.M. DEL CANTÓN QUIACQUIX**, con la señorita: **Beatriz Vicenta Alvarado Barreno**, en su calidad de **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 366-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Beatriz Vicenta Alvarado Barreno**, en su calidad de **Maestra de Primaria** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA J.M. DEL CANTÓN QUIACQUIX**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Elaborar Planificaciones.
 - 2) Desarrollo de clases.
 - 3) Realizar evaluaciones.
 - 4) Realizar Gestiones.
 - 5) Conformar las diferentes comisiones del establecimiento.
 - 6) Asistencia de estudiantes.
 - 7) Actividades Lúdicas.
 - 8) Organización de actos cívicos
 - 9) Elaboración de material.
 - 10) Elaboración y entrega de informes.
 - 11) Elaboración de POA.
 - 12) Entrega de cuadros finales.
 - 13) Actividades culturales.
 - 14) Clausura del ciclo escolar
- Otras que sean asignadas por autoridades municipales superiores.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



462

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

horario de 07:30 a 12:30 horas de lunes a viernes como **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA J.M. DEL CANTÓN QUIACQUIX** y los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno prestará sus servicios en la dependencia municipal que sea asignada por el Jefe inmediato Superior, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontratación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de: treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00) a la contratada, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00), los que se tomarán de la partida número: 14-01-001-002-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Municipal de Educación, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA DEL CANTÓN QUIACQUIX, JORNADA MATUTINA** con la señorita **Beatriz Vicenta Alvarado Barreno**, en su calidad de **Maestra de Primaria**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Beatriz Vicenta Alvarado Barreno** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



463

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Municipal de Educación" previo a otorgar el

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



464

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA DEL CANTÓN QUIACQUIX, JORNADA MATUTINA**, en su calidad de **Maestra de Primaria**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



Beatriz Vicenia Alvarado Barreno
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita



Secretaria Municipal

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA No. 14-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-634822 de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 2-2021 de fecha: doce (12) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA J.M. DEL CANTÓN QUIACQUIX**, adjudicado a **BEATRIZ VICENTA ALVARADO BARRENO**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing.-Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.3-2021



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



465

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 3-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: ESTELA ANGELINA YAX TUMAX**, de 34 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1975 04582 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Chuipachaj Cantón Quiacquix, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Estela Angelina Yax Tumax**, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 364-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Estela Angelina Yax Tumax**, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas.
- 2) Velar por la operativización de la política pública municipal en SAN.
- 3) Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- 4) Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- 5) Entrega de convocatorias, invitaciones u otros documentos a actores claves de las SAN a nivel municipal y comunitario.
- 6) Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN.
- 7) Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- 8) Apoyar procesos de coordinación interinstitucional.
- 9) Promover ferias, acciones lúdicas, en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232

467



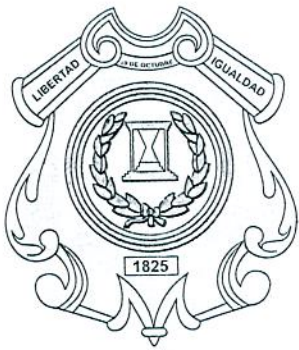
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 10) Vincular a la ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones comunitarias de ADIPO/SEGAMIL.
- 11) Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN.
- 12) Dar seguimiento al trabajo con los comités comunitarios de seguridad alimentaria y nutricional – COCOSANES-.
- 13) Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovida a nivel de la OMSAN y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán de la partida número: 01-00-000-012-000-029-31-0151-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido a la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con la señorita **Estela Angelina Yax Tumax**, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Estela Angelina Yax Tumax** declara bajo juramento que no se

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



468

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: **a)** si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de una de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios,

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



469

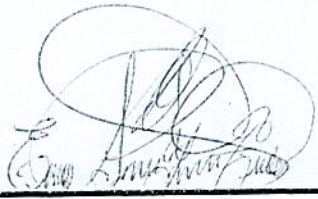
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020


"EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por la "Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


 Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
 Síndico 2º. Mpal





Estela Angelina Yax Tumax
 Contratado


 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
 Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

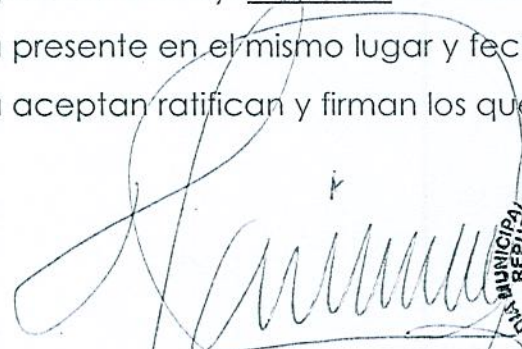
APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL




297

ACTA No. 17-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-634796 de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 3-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **ESTELA ANGELINA YAX TUMAX**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.4-2021



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



470

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 4-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: FRANLY REYES TÍU AJPACAJÁ**, de 31 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2203 61762 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Rural, con domicilio y residencia en Aldea Nimasac del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



471

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Franly Reyes Tíu Ajpacajá**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 367-2020, de fecha treinta de enero del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: **Franly Reyes Tíu Ajpacajá**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Regular el tránsito vehicular y peatonal en los puntos asignados.
2. Hacer operativos para agilizar el tránsito vehicular tales como habilitación de carriles reversibles, apoyo en señalización, habilitación de vías alternas con previa autorización.
3. Portar el uniforme completo e insignias que lo identifiquen correctamente cuando este de servicio.
4. Ser el responsable de cuidado, limpieza resguardo y buen uso al equipo que se le asigne (vehículos, conos, separadores, radios, y otro medios que facilitan su trabajo)
5. Reportar al sub-oficial u oficina la fluidez vehicular durante las horas pico en los puntos de servicio o patrullaje asignado,
6. Extender las multas correspondientes a los infractores de la ley de tránsito y su reglamento.
7. Consignar los vehículos, tarjetas de circulación y licencias de conducir efectuando el procedimiento correspondiente.
8. Reportar toda situación que se relacione con la municipalidad y que sea detectada encontrándose en su punto de servicio y patrullaje.
9. Tener disponibilidad para situaciones de emergencia y actividades relevantes municipal y nacional en apresto al llamado.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 10. Cumplir con lo que se estipula en el reglamento interno y acatar toda disposición.
- 11. Realizar patrullajes, para dar cumplimiento a las disposiciones gubernamentales y otras inherentes al cargo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario abierto, a requerimiento de la prestación de servicio. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida Presupuestaria número: 17-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Policía Municipal de Tránsito, detallando las actividades realizadas.

QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

SEXTA: PROHIBICIONES: No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** con el señor: **Franly Reyes Tíu Ajpacajá**, en su calidad de **SERVICIOS TÉCNICOS DE AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Franly Reyes Tíu Ajpacajá** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



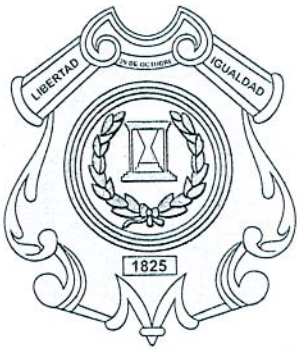
473

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Director de la Policía Municipal de Tránsito, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232

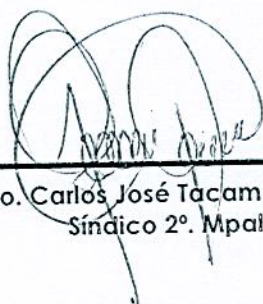


474

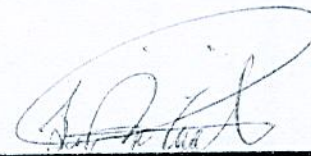
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA:** SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal




Franly Reyes Tiu Ajpacajá
Contratada


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA No. 3-2,021
Sesquicentenario
Ciudad Procer

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-633385 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 4-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, adjudicado a **FRANLY REYES TÍU AJPACAJA**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integral a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.5-2021



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



475

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 5-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el número: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: MARVIN ESTUARDO TAX ZAPETA**, de 31 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1763 60166 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, con domicilio y residencia en Paraje Xecaquix, Cantón Juchanep del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



476

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Marvin Estuardo Tax Zapeta**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 367-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2.020), suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: **Marvin Estuardo Tax Zapeta**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus **funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:**

1. Regular el tránsito vehicular y peatonal en los puntos asignados.
2. Hacer operativos para agilizar el tránsito vehicular tales como habilitación de carriles reversibles, apoyo en señalización, habilitación de vías alternas con previa autorización.
3. Portar el uniforme completo e insignias que lo identifiquen correctamente cuando este de servicio.
4. Ser el responsable de cuidado, limpieza resguardo y buen uso al equipo que se le asigne (vehículos, conos, separadores, radios, y otro medios que facilitan su trabajo)
5. Reportar al sub-oficial u oficina la fluidez vehicular durante las horas pico en los puntos de servicio o patrullaje asignado.
6. Extender las multas correspondientes a los infractores de la ley de tránsito y su reglamento.
7. Consignar los vehículos, tarjetas de circulación y licencias de conducir efectuando el procedimiento correspondiente.
8. Reportar toda situación que se relacione con la municipalidad y que sea detectada encontrándose en su punto de servicio y patrullaje.
9. Tener disponibilidad para situaciones de emergencia y actividades relevantes municipal y nacional en apresto al llamado.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



477

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

10. Cumplir con lo que se estipula en el reglamento interno y acatar toda disposición.
11. Realizar patrullajes, para dar cumplimiento a las disposiciones gubernamentales y otras inherentes al cargo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario abierto, a requerimiento de la prestación de servicio. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida presupuestaria número: 17-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Policía Municipal de Tránsito, detallando las actividades realizadas.

QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

SEXTA: PROHIBICIONES: No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** con el señor: **Marvin Estuardo Tax Zapeta**, en su calidad de **SERVICIOS TÉCNICOS DE AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Marvin Estuardo Tax Zapeta** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



478

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de una de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Director de la Policía Municipal de Tránsito, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



479

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA:** SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Guzmán
Síndico 2º. Mpal



Marvin Estuardo Tax Zapeta
Contratado

Profra. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA MUNICIPAL

Sesquicentenario
Ciudad Procer

ACTA No. 5-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-633592 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 5-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, adjudicado a **MARVIN ESTUARDO TAX ZAPETA**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amador
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.6-2021



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



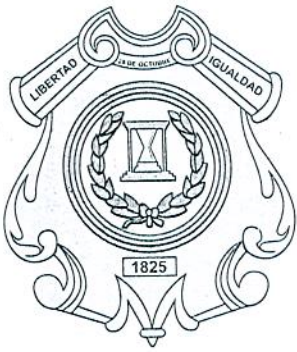
480

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 6-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: CRISTINA ANABELA TAX TZUNÚN**, de 24 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2972 52593 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, con domicilio y residencia en Paraje Chuipachec final zona 1, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EDUCADORA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Cristina Anabela Tax Tzunún**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita: **Cristina Anabela Tax Tzunún**, en su calidad de **Educadora Ambiental de la municipalidad de Totonicapán**, se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EDUCADORA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

1. Brindar atención al público.
2. Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones en Educación Ambiental, que realiza a través de su intervención.
3. Limpieza de oficina para el cuidado y mantenimiento de mobiliario y equipo.
4. Planificación de actividades semanales.
5. Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas del Proyecto Educación Ambiental a nivel municipal y comunitario.
6. Trabajo de campo: Desarrollar talleres de capacitación en el tema de medio ambiente en desarrollar talleres de capacitación en el tema de medio ambiente en diferentes áreas de intervención como: mercado, establecimientos, educativos de nivel primario básico y diversificado, comités comunitarios, grupos organizados etc.
7. Dar seguimiento a las acciones de coordinación en temas de medio ambiente coordinadas por el proyecto y otras.
8. Realizar planificación de actividades mensuales.
9. Presentar informes mensuales.
10. Velar por la operativización de las actividades planificadas.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



482

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2015-2020

11. Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
12. Apoyar en la Organización de eventos a nivel municipal.
13. Promover ferias, acciones lúdicas en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población
14. Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en medio ambiente.
15. Presentar avances en relación a resultados.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, según términos de referencia. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de: treinta mil quetzales exactos 00/100 (Q. 30,000.00) al contratado, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00), los que se tomarán de la partida número: 18-01-001-001-000-029-32-0101-0012 y 18-01-001-001-000-029-31-0101-0009, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EDUCADORA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN** con la señorita: **Cristina Anabela Tax Tzunún**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



483

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita: *Cristina Anabela Tax Tzunún* declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: **a)** si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:**

CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



484

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **EDUCADORA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Guzmán
Síndico 2º Mpal



Cristina Anabela Tax Tzunún
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amador
Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

292



ACTA No. 12-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-634560 de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 6-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **EDUCADORA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **CRISTINA ANABELA TAX TZUNUN**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.7-2021



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



485

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 7-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: MARVIN LORENZO VÁSQUEZ GUINEA**, de 29 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2141 25998 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, con domicilio y residencia en Cantón Chuixchimal, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

instrumento, la documentación que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **ASISTENTE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA 03 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Marvin Lorenzo Vásquez Guinea**, en su calidad de **ASISTENTE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA 03**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 366-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Marvin Lorenzo Vásquez Guinea**, en su calidad de **Asistente para la Coordinación Técnica Administrativa 03** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **ASISTENTE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA 03 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Atención al Público.
- 2) Redacción de dictámenes.
- 3) Redacción de oficios y circulares.
- 4) Revisión de expedientes.
- 5) Clasificar y archivar documentos
- 6) Manejar toda la documentación interna.
- 7) Llevar un registro de reuniones y talleres de docentes, directores y CTA.
- 8) Coordinar actividades en las comisiones de educación.
- 9) Asistencia a las reuniones relacionadas a Educación.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 13 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de: treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00) al contratado, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: dos

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



487

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00), los que se tomarán de la partida número: 14-01-001-002-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Municipal de Educación, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **ASISTENTE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA 03 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** con el señor **Marvin Lorenzo Vásquez Guinea**, en su calidad de **ASISTENTE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA 03**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Marvin Lorenzo Vásquez Guinea** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: **a)** si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato,

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



488

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:**

CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Municipal de Educación" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **ASISTENTE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA**

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



489

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

ADMINISTRATIVA 03 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, en su calidad de ASISTENTE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA 03, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 2º. Mpal



Marvin Lorenzo Vásquez Guinea

Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

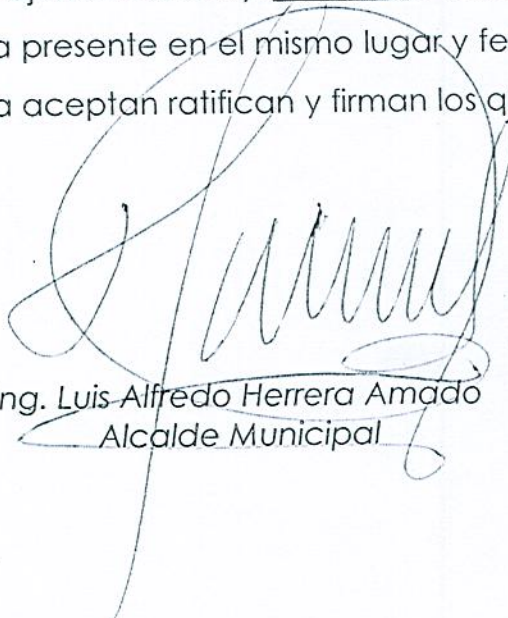
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



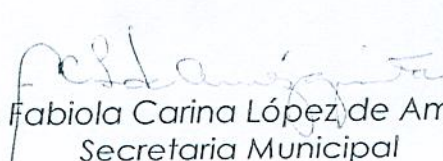
APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA No. 2-2,021
Sesquicentenario
Ciudad Procer

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-633346 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 7-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **ASISTENTE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA 03 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **MARVIN LORENZO VÁSQUEZ GUINEA**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.8-2021



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 8-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: EDGAR BENJAMÍN AJPACAJÁ AJPACAJÁ**, de 22 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2814 77795 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Pre-Primaria Bilingüe K'iche'-Español, con domicilio y residencia en Paraje Pamesebal, Cantón Rancho de Teja del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, con el señor: **Edgar Benjamín Ajpacajá Ajpacajá**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



491

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 367-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020), suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: **Edgar Benjamín Ajpacajá Ajpacajá**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Regular el tránsito vehicular y peatonal en los puntos asignados.
2. Hacer operativos para agilizar el tránsito vehicular tales como habilitación de carriles reversibles, apoyo en señalización, habilitación de vías alternas con previa autorización.
3. Portar el uniforme completo e insignias que lo identifiquen correctamente cuando este de servicio.
4. Ser el responsable de cuidado, limpieza resguardo y buen uso al equipo que se le asigne (vehículos, conos, separadores, radios, y otros medios que facilitan su trabajo)
5. Reportar al sub-oficial u oficina la fluidez vehicular durante las horas pico en los puntos de servicio o patrullaje asignado.
6. Extender las multas correspondientes a los infractores de la ley de tránsito y su reglamento.
7. Consignar los vehículos, tarjetas de circulación y licencias de conducir efectuando el procedimiento correspondiente.
8. Reportar toda situación que se relacione con la municipalidad y que sea detectada encontrándose en su punto de servicio y patrullaje.
9. Tener disponibilidad para situaciones de emergencia y actividades relevantes municipal y nacional en apresto al llamado.
10. Cumplir con lo que se estipula en el reglamento interno y acatar toda disposición.
11. Realizar patrullajes, para dar cumplimiento a las disposiciones gubernamentales y otras inherentes al cargo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario abierto, a requerimiento de la prestación de servicio. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida número: 17-01-001-001-000-029-22-0101, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



492

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de la Policía Municipal de Tránsito, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

SEXTA: PROHIBICIONES: No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** con el señor: **Edgar Benjamín Ajpacajá Ajpacajá**, en su calidad de **SERVICIOS TÉCNICOS DE AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Edgar Benjamín Ajpacajá Ajpacajá** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



493

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

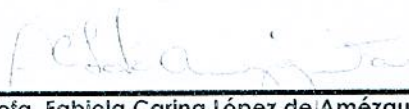
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Director de la Policía Municipal de Tránsito, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal




Edgar Benjamín Ajpacajá Ajpacajá
Contratada


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA No. 6-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-633623 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 8-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, adjudicado a **EDGAR BENJAMIN AJPACAJÁ AJPACAJÁ**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.9-2021



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 9-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **RAFAEL EDUARDO ZAPETA ZAPETA**, de 25 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2873 70526 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Pajumujuyup, Cantón Chuisuc, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



495

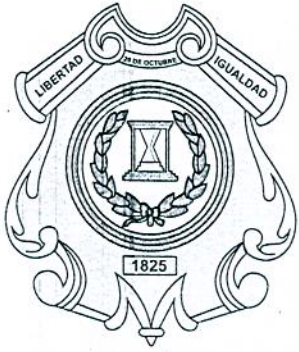
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el Joven: **Rafael Eduardo Zapeta Zapeta**, en su calidad de **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Joven: **Rafael Eduardo Zapeta Zapeta**, en su calidad de **Educador Ambiental de la municipalidad de Totonicapán**, se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

1. Brindar atención al público.
2. Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones en Educación Ambiental, que realiza a través de su intervención.
3. Limpieza de oficina para el cuidado y mantenimiento de mobiliario y equipo.
4. Planificación de actividades semanales.
5. Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas del Proyecto Educación Ambiental a nivel municipal y comunitario.
6. Trabajo de campo: Desarrollar talleres de capacitación en el tema de medio ambiente en desarrollar talleres de capacitación en el tema de medio ambiente en diferentes áreas de

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



496

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- intervención como: mercado, establecimientos, educativos de nivel primario básico y diversificado, comités comunitarios, grupos organizados etc.
7. Dar seguimiento a las acciones de coordinación en temas de medio ambiente coordinadas por el proyecto y otras.
 8. Realizar planificación de actividades mensuales.
 9. Presentar informes mensuales.
 10. Velar por la operativización de las actividades planificadas.
 11. Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
 12. Apoyar en la Organización de eventos a nivel municipal.
 13. Promover ferias, acciones lúdicas en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población
 14. Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en medio ambiente.
 15. Presentar avances en relación a resultados.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, según términos de referencia. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de: treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00) al contratado, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00), los que se tomarán de la partida número: 18-01-001-001-000-029-32-0101-0012 y 18-01-001-001-000-029-31-0101-0009, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA:**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



497

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

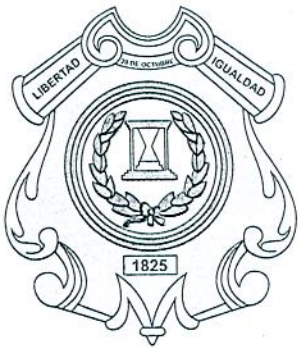
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN** con el joven: **Rafael Eduardo Zapeta Zapeta**, en su calidad de **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** EL joven **Rafael Eduardo Zapeta Zapeta** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS**

Por un Toto mejor, nada es imposible.

incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



499

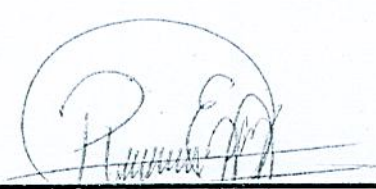
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRACIÓN 2016-2020

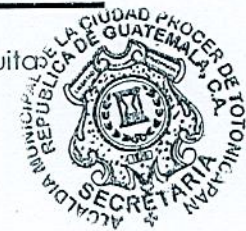
MUNICIPALIDAD" DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal




Rafael Eduardo Zapeta Zapeta
Contratado


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

279



ACTA No. 9-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-633476 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 9-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **RAFAEL EDUARDO ZAPETA ZAPETA**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.10-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



2

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 10-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, aclúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JOSUÉ FÉLIX MENCHÚ,** de 30 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2063 11001 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, con domicilio y residencia en Cantón chotacaj del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



3

procede a celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el señor: **Josué Félix Menchú**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 367-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020), suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: **Josué Félix Menchú**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Regular el tránsito vehicular y peatonal en los puntos asignados.
2. Hacer operativos para agilizar el tránsito vehicular tales como habilitación de carriles reversibles, apoyo en señalización, habilitación de vías alternas con previa autorización.
3. Portar el uniforme completo e insignias que lo identifiquen correctamente cuando este de servicio.
4. Ser el responsable de cuidado, limpieza resguardo y buen uso al equipo que se le asigne (vehículos, conos, separadores, radios, y otros medios que facilitan su trabajo)
5. Reportar al sub-oficial u oficina la fluidez vehicular durante las horas pico en los puntos de servicio o patrullaje asignado.
6. Extender las multas correspondientes a los infractores de la ley de tránsito y su reglamento.
7. Consignar los vehículos, tarjetas de circulación y licencias de conducir efectuando el procedimiento correspondiente.
8. Reportar toda situación que se relacione con la municipalidad y que sea detectada encontrándose en su punto de servicio y patrullaje.
9. Tener disponibilidad para situaciones de emergencia y actividades relevantes municipal y nacional en apresto al llamado.
10. Cumplir con lo que se estipula en el reglamento interno y acatar toda disposición.



MUNICIPALIDAD DE TONONCAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



4

11. Realizar patrullajes, para dar cumplimiento a las disposiciones gubernamentales y otras inherentes al cargo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario abierto, a requerimiento de la prestación de servicio. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida número: 17-01-001-001-000-029-22-0101, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Policía Municipal de Tránsito, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** con el señor: **Josué Félix Menchú**, en su calidad de **SERVICIOS TÉCNICOS DE AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Josué Félix Menchú** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: **a)** si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Tonicapán se reserva el derecho de dar por



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



5

rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Director de la Policía Municipal de Tránsito, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



6

MUNICIPALIDAD DE TONONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal

Josué Félix Menchú
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA MUNICIPAL

Sesquicentenario
Ciudad Procer
ACTA No. 4-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-633403 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 10-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **JOSUÉ FÉLIX MENCHÚ**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.11-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



7

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 11-2021. de la Contadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete; cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: NOEMÍ FLORIDALMA ESTEY GUTIÉRREZ JUAREZ**, de 28 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2293 01460.0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en final 4ta calle zona 4, Totonicapán, Totonicapán, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



8

elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 08-01-06 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Noemí Floridalma Estey Gutiérrez Juárez**, en su calidad de **ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 08-01-06**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 366-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita: **Noemí Floridalma Estey Gutiérrez Juárez**, en su calidad de **ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 08-01-06** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 08-01-06 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:™

- 1) Atención al Público.
- 2) Redacción de dictámenes.
- 3) Redacción de oficios y circulares.
- 4) Revisión de expedientes.
- 5) Clasificar y archivar documentos
- 6) Manejar toda la documentación interna.
- 7) Llevar un registro de reuniones y talleres de docentes, directores y CTA.
- 8) Coordinar actividades en las comisiones de educación.
- 9) Asistencia a las reuniones relacionadas a Educación.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 14 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontratación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de: treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00) al



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



9

contratado, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00), los que se tomarán de la partida número: 14-01-001-002-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Municipal de Educación, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 08-01-06 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** con la señorita: **Noemí Floridalma Estey Gutiérrez Juárez**, en su calidad de **ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 08-01-06**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Noemí Floridalma Estey Gutiérrez Juárez** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: **a)** si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



10

DÉCIMA: IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Municipal de Educación" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliera con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL**



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
 ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
 LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
 SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 08-01-06 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 08-01-06**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
 Síndico 2º Mpal

Noemí Floridalma Estey Gutiérrez Juárez
 Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
 Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,

Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

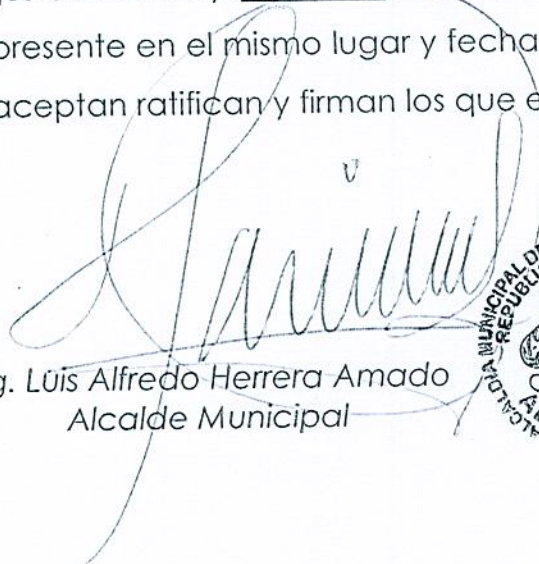
APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA MUNICIPAL

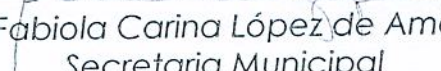


ACTA No. 18-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-635150** de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 11-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 08-01-06 DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **NOEMÍ FLORIDALMA ESTEY GUTIÉRREZ JUÁREZ**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.12-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



12

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 12-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: Mauricio Geovany Baten García**, de 39 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1640 02685 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito en Higiene Dental, con Pensum Cerrado en la Carrera de Ingeniero Agrónomo en sistemas de Producción Agrícola, con domicilio y residencia en 8ª calle 9-20 zona 3 del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



13

conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO COMO EXTENSIONISTA AGRICOLA FORESTAL Y AGROPECUARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Mauricio Geovany Baten García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA AGRICOLA FORESTAL Y AGROPECUARIO**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: **Mauricio Geovany Baten García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA AGRICOLA FORESTAL Y AGROPECUARIO** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totoncapán Departamento de Totoncapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS COMO EXTENSIONISTA AGRICOLA FORESTAL Y AGROPECUARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Brindar asistencia técnica forestal, agropecuaria a comités y familias participantes
2. Visita a comités de viveros, comunidades y comités de agua
3. Elaboración y entrega de plan e informe mensual sobre actividades realizadas de trabajo.
4. Elaboración de plan semanal para la realización de actividades.
5. Apoyar a promover prácticas e innovaciones tecnológicas agropecuarias y forestales, acorde con los recursos de comités y familias participantes.
6. Apoyar en la realización de charlas, talleres y cursos de educación ambiental a comunidades, centros educativos, comités de agua potable.
7. Apoyar al seguimiento de los planes de grupos, planes comunitarios y plan municipal, esto bajo el marco del fortalecimiento agrícola forestal, por medio de la articulación y con otros actores institucionales.
8. Realizar otras funciones a fines, relacionadas al trabajo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno,



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



14

en el horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. De ser necesarios los servicios contratados para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad total de: cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q. 48,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de cuatro mil quetzales exactos (Q. 4,000.00), los que se tomarán de la partida número: 18-01-001-001-000-029-32-0101-0012 y 18-01-001-001-000-029-31-0101-0009, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EXTENSIONISTA AGRICOLA FORESTAL Y AGROPECUARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Mauricio Geovany Baten García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA AGRICOLA FORESTAL Y AGROPECUARIO**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Mauricio Geovany Baten García** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de una de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totoncapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



15

contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el señor "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

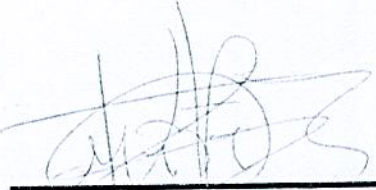
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

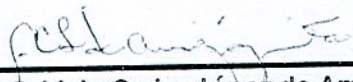


del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por EXTENSIONISTA AGRICOLA FORESTAL Y AGROPECUARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, en su calidad de EXTENSIONISTA AGRICOLA FORESTAL Y AGROPECUARIO, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal




Mauricio Geovany Baten García
Contratado


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

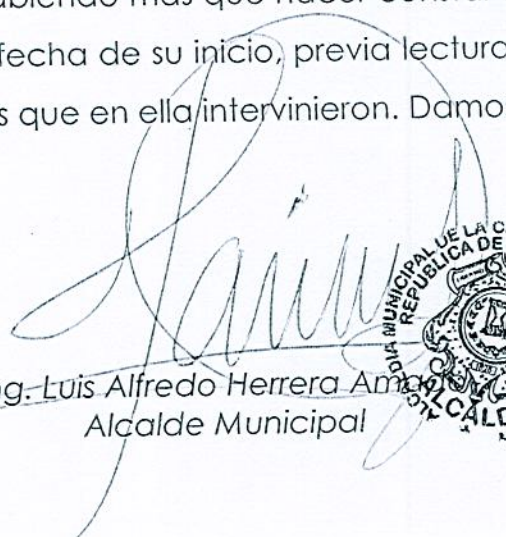


APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA MUNICIPAL

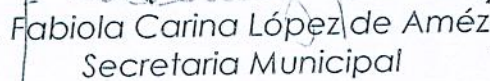
Sesquicentenario
Ciudad Procer

ACTA No. 13-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-634693 de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 12-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **EXTENSIONISTA AGRICOLA FORESTAL Y AGROPECUARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, adjudicado a **MAURICIO GEOVANY BATEN GARCÍA**, por un monto de **Q 48,000.00.** **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amador
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.13-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



17

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 13-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: CARMEN DEL ROSARIO PÉREZ ALVAREZ**, de 28 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2147 30913 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Licenciada en Trabajo Social y Desarrollo Comunitario, con domicilio y residencia en 9ª calle 9-19 zona 3, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



18

elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **COORDINADORA MUNICIPAL DEL PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Carmen del Rosario Pérez Alvarez**, en su calidad de **COORDINADORA DE EDUCACION AMBIENTAL**, con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita: **Carmen del Rosario Pérez Alvarez**, en su calidad de **Coordinadora de Educación Ambiental**, se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **COORDINADORA MUNICIPAL DEL PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

1. Brindar atención al público.
2. Organización, revisión y actualización de archivos.
3. Organización, revisión y actualización de base de datos.
4. Velar por el cumplimiento de acciones del personal técnico bajo su responsabilidad.
5. Limpieza de oficina para el cuidado y mantenimiento de mobiliario y equipo.
6. Planificación de actividades semanales.
7. Evaluación de actividades semanales.
8. Trabajo de campo: Desarrollar talleres de capacitación en el tema de medio ambiente en diferentes áreas de intervención como mercado, establecimientos educativos de nivel primario, básico y diversificado, comités comunitarios, grupos organizados etc.
9. Fortalecer la organización comunitaria del municipio en Medio Ambiente.
10. Coordinar actividades con equipo técnico de trabajo.
11. Coordinar actividades con la Oficina Municipal Forestal



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



19

12. Evaluación de actividades con equipo técnico de trabajo y monitoreo para el seguimiento de proyectos ambientales.
13. Realizar gestiones administrativas (solicitudes, oficios, presupuestos).
14. Realizar planificación de actividades mensuales.
15. Promocionar la Política Municipal de Medio Ambiente para orientar la toma de decisiones de actores claves y/o donantes (gestión de recursos)
16. Hacer incidencia en los espacios municipales siguiente: Comusan, Comude, para asegurar inversión del proyecto a nivel municipal.
17. Realizar planificación para talleres y capacitaciones.
18. Coordinar acciones relacionadas al tema de medio ambiente en enfoque educativo a nivel institucional gubernamental y no gubernamentales MINEDUC, MAR, INAB, CONAP, etc.
19. Coordinar con Alcaldías Comunitarias.
20. Capacitación, supervisión y acompañamiento del personal técnico bajo su cargo.
21. Responsable de elaborar el Plan Operativo Anual POA que guiará las acciones, esto en coordinación con actores municipales e instituciones de apoyo así como el personal técnico bajo su responsabilidad.
22. Trabajar plan de acción del Proyecto de Educación Ambiental.
23. Trabajar plan de capacitación con enfoque ambiental y educativo.
24. Presentación del POA al Concejo Municipal, Dirección Municipal de Planificación –DMP-, Dirección Financiera –DAFIM-
25. Elaboración y presentación de informe anual de los avances y acciones realizadas.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, según términos de referencia. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de: treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) al contratado, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: tres mil quetzales exactos (Q 3,000.00), los



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



20

que se tomarán de la partida número: 18-01-001-001-000-029-32-0101-0012 y 18-01-001-001-000-029-31-0101-0009, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas.

QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **COORDINADORA MUNICIPAL DEL PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN** con la señorita: **Carmen del Rosario Pérez Alvarez**, en su calidad de **COORDINADORA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Carmen del Rosario Pérez Alvarez** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Tonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



21

jurisdicción- de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido.

DÉCIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consiguientemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

DÉCIMA CUARTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **COORDINADORA MUNICIPAL DEL PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, en su calidad de **COORDINADORA DE EDUCACION AMBIENTAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 2º. Mpal



Carmen del Rosario Pérez Alvarez

Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA No. 26-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-637833 de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 13-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **COORDINADORA MUNICIPAL DEL PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **CARMEN DEL ROSARIO PÉREZ ALVAREZ**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

71
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Prof. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.14-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



23

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 14-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **CAMILO DANIEL LACÁN CHÉN**, de 20 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 3222 19108 1601 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito Contador con Orientación en Computación, con domicilio y residencia en Aldea Nimapa del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



24

celebrar el presente contrato de: **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Camilo Daniel Lacán Chén**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: **Camilo Daniel Lacán Chén**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1-Transferencia de tecnología forestal
- 2- Recolección de semillas
- 3- Preparación de viveros forestales
- 4- Siembra de semillas
- 5- Trasplante de plántulas a bolsas o bandejas
- 6- Transporte y entrega de plántulas
- 7- Preparación de terrenos a reforestar trazado y técnica
- 8- Orientación de siembra
- 9- Ahoyado
- 10- Charlas, talleres y cursos de educación ambiental a: centros educativos, comunidades organizadas, comités de reforestación y comité de agua potable
- 11- Recolección de desechos sólidos (basura), reducir, reutilizar y reciclar.
- 12- Conservación de suelos.
- 13- Protección, calidad de uso eficiente y responsable del agua.
- 14- Participación en actividades de formación, para el desarrollo de capacidades.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



25

el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria Número 18-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL** con el señor: **Camilo Daniel Lacán Chén**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Camilo Daniel Lacán Chén** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: **a)** si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **DECIMA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



26

Departamento de Tonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que, conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL**

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



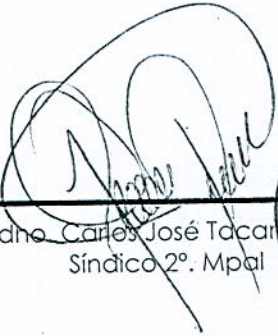
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

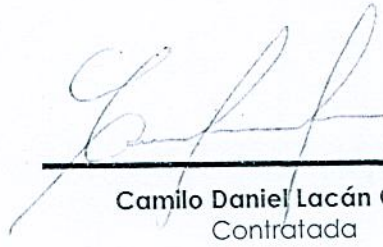


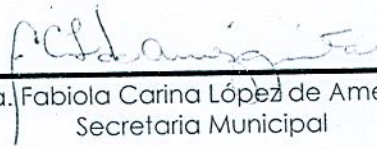
27

MUNICIPIO DE TÖTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de EXTENSIONISTA MUNICIPAL, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


Cdho. Carlos José Tacam
Síndico 2º. Mpal




Camilo Daniel Lacán Chén
Contratada


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL**



ACTA No. 21-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-636260 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 14-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, adjudicado a **CAMILO DANIEL LACÁN CHÉN**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.15-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



28

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 15-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **SANDRA MARÍA GARCÍA GARCÍA**, de 27 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2623 50181 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Chuisacmaljá, Cantón Xolsacmaljá del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



29

que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Sandra María García García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2020) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Sandra María García García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1-Transferencia de tecnología forestal
- 2- Recolección de semillas
- 3- Preparación de viveros forestales
- 4- Siembra de semillas
- 5- Trasplante de plántulas a bolsas o bandejas
- 6- Transporte y entrega de plántulas
- 7- Preparación de terrenos a reforestar trazado y técnica
- 8- Orientación de siembra
- 9- Ahoyado
- 10- Charlas, talleres y cursos de educación ambiental a: centros educativos, comunidades organizadas, comités de reforestación y comité de agua potable
- 11- Recolección de desechos sólidos (basura), reducir, reutilizar y reciclar.
- 12- Conservación de suelos.
- 13- Protección, calidad de uso eficiente y responsable del agua.
- 14- Participación en actividades de formación, para el desarrollo de capacidades.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



30

el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria Número: 18-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL** con la señorita **Sandra María García García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Sandra María García García** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



31

Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL 4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM**



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de EXTENSIONISTA MUNICIPAL, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

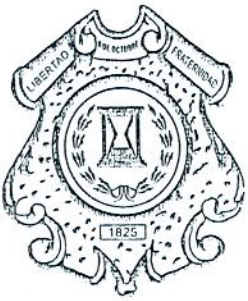
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



Sandra María García García
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,

Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 - 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA No. 15-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-634783 de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 15-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **SANDRA MARÍA GARCÍA GARCÍA**, por un monto de Q 30,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan-ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Prof. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.16-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



33

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 16-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **PEDRO LUIS ALVARADO BARRENO**, de 32 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2232 66310 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito en Administración de Empresas con Orientación en Computación, con domicilio y residencia en Cantón Chiyax, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



34

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Pedro Luis Alvarado Barreno**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (30-12-2,020) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Pedro Luis Alvarado Barreno**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1- Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
- 2- Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
- 3- Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
- 4- Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
- 5- Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.
- 6- Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



35

contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria No. 18-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** con el señor **Pedro Luis Alvarado Barreno**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Pedro Luis Alvarado Barreno** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



36

contratado. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los olorgantes aceptan el presente contrato por **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam
Síndico 2º Mpal



Pedro Luis Alvarado Barreno
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal

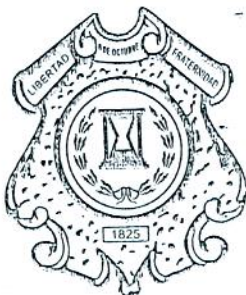


Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona I,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA MUNICIPAL



Sesquicentenario
Ciudad Procer



ACTA No. 11-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-634121 de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 16-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **PEDRO LUIS ALVARADO BARRENO**, por un monto de Q 36,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman-los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

[Firma manuscrita]
 Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
 Alcalde Municipal



[Firma manuscrita]
 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
 Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.17-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



38

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 17-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **JOSÉ ELÍAS PUAC AJPOP**, de 26 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2659 95221 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Caserío 2 Choqui Aldea Chipuac, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



39

elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, con el señor: **José Elías Puac Ajpop**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **José Elías Puac Ajpop**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1- Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
- 2- Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
- 3- Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
- 4- Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
- 5- Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.
- 6- Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



40

contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida número: 18-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** con el señor **José Elías Puac Ajpop**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **José Elías Puac Ajpop** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



41

NOVENA: CONTROVERSIAS: Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que



MUNICIPALIDAD DE TONONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



42

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdho. Carlos José Tacam Guzmán

Síndico 2º. Mpal



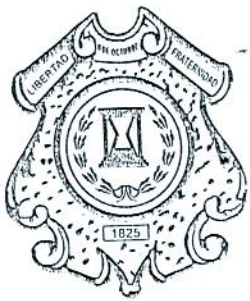
José Elías Puac Ajpop

Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona I,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL**



277

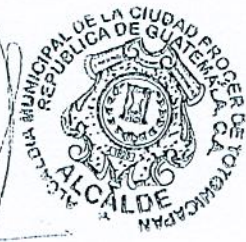
ACTA No. 7-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-633387 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 17-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **JOSÉ ELÍAS PUAC AJPOP**, por un monto de **Q 36,000.00**.

SEGUNDO: después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron.

Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.18-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



43

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 18-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** el Abogado y Notario: **JULIO VIVIANO YAX CUA**, de cincuenta años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil Quinientos Cincuenta y Siete espacio Ochenta y Nueve Mil Trescientos cuarenta y tres espacio cero Ochocientos uno 2557 89343 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. Actúa en representación propia y en calidad de Abogado y Notario colegiado activo número 8846, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, señala lugar para recibir notificaciones en la 10 avenida 2-32 zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



44

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO DE ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.**, ajustándose a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República, aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2,020) de Sesión Pública de Concejo Municipal, según acta Número ochenta y seis guion dos mil veinte punto quinto Asuntos Varios inciso n) se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Licenciado Julio Viviano Yax Cuá, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES: Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar al Licenciado Julio Viviano Yax Cua, a partir del uno (01) de enero del dos mil veintiuno (2,021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2,021). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: noventa y seis mil quetzales exactos (Q. 96,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: ocho mil quetzales exactos (Q. 8,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-002-000-183-31-0151-0001.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá, se compromete a cumplir sus

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



45

atribuciones como: ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE: CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES; Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO; Asesoría Jurídica para dictámenes, permisos, autorizaciones, resoluciones, recursos y otros en las referidas comisiones del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán. Y otras funciones inherentes a su cargo o las que en su momento requiera el servicio. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Licenciado Julio Viviano Yax Cuá debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de una de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



46

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las Tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



47

mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los olorganles aceptan el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Asesor Jurídico, Administrativo y Legal de las Comisiones Municipales de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo, Vivienda, Transporte, Cementerios, Caminos Vecinales, Puentes, Alumbrado, Construcciones Particulares y Abastos: Servicios de Agua de la Ciudad, Drenajes, Mercado y Rastro del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.-

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



Lic. Julio Viviano Yax Cuá
Colegiado No. 8846.

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona I,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 - 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

280



ACTA No. 10-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-633804 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 18-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO** del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, adjudicado a **JULIO VIVIANO YAX CUA**, por un monto de **Q 90,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing.-Luis-Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.19-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



48

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 19-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día uno de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **MARINA SEBASTIANA GUTIÉRREZ PONCIO**, de 25 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2678 93582 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio y residencia en 16av. 3-14 zona 2 del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



49

Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Marina Sebastiana Guliérrez Poncio**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (30-12-2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Marina Sebastiana Guliérrez Poncio**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totoncapán Departamento de Totoncapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

1. Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
2. Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
3. Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
4. Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
5. Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.
6. Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



50

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria Número 18-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** con la señorita **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



51

c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **DECIMA:** **CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA:** **IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA:** **CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA:** **EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS;** **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA:** **APROBACIÓN DEL**



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



52

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO: Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

DÉCIMA CUARTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA**

QUINTA: SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 2º. Mpal



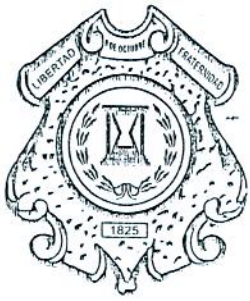
Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio

Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentaria
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA No. 8-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-633480 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 19-2021 de fecha: trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, adjudicado a **MARINA SEBASTIANA GUTIÉRREZ PONCIO**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.20-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



53

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 20-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día catorce de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JUAN ALEXANDER ABISAÍ IXCHAJCHAL ORDÓÑEZ**, de 24 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 3198 98636 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Educación, con domicilio y residencia en Paraje Tres coronas Cantón Poxlajuj del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



54

que por este medio se procede a celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, con el señor: Juan Alexander Abisaí Ixchajchal Ordóñez, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 367-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratadõ señor: Juan Alexander Abisaí Ixchajchal Ordóñez, en su calidad de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Regular el tránsito vehicular y peatonal en los puntos asignados.
2. Hacer operativos para agilizar el tránsito vehicular tales como habilitación de carriles reversibles, apoyo en señalización, habilitación de vías allernas con previa autorización.
3. Portar el uniforme completo e insignias que lo identifiquen correctamente cuando este de servicio.
4. Ser el responsable de cuidado, limpieza resguardo y buen uso al equipo que se le asigne (vehículos, conos, separadores, radios, y otro medios que facilitan su trabajo)
5. Reportar al sub-oficial u oficina la fluidez vehicular durante las horas pico en los puntos de servicio o patrullaje asignado.
6. Extender las multas correspondientes a los infractores de la ley de tránsito y su reglamento.
7. Consignar los vehículos, tarjetas de circulación y licencias de conducir efectuando el procedimiento correspondiente.
8. Reportar toda situación que se relacione con la municipalidad y que sea detectada encontrándose en su punto de servicio y patrullaje.
9. Tener disponibilidad para situaciones de emergencia y actividades relevantes municipal y nacional en apresto al llamado.
10. Cumplir con lo que se estipula en el reglamento interno y acatar toda disposición.



MUNICIPALIDAD DE TONONCAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



55

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

11. Realizar patrullajes, para dar cumplimiento a las disposiciones gubernamentales y otras inherentes al cargo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario abierto, a requerimiento de la prestación de servicio. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida número: 17-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Policía Municipal de Tránsito, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito** con el señor: **Juan Alexander Abisaí Ixchajchal Ordóñez**, en su calidad de **SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Juan Alexander Abisaí Ixchajchal Ordóñez** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: **a)** si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TONONCAPÁN, TONONCAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITONONCAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



56

departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:**

Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.

DÉCIMA: IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL**

CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA:**

EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Director de la Policía Municipal de Tránsito, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:**

Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:**

Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, en su calidad de Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

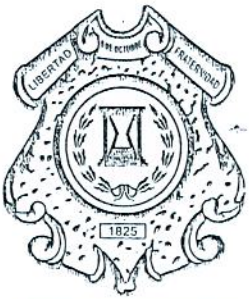
Cdno. Carlos José Tacam Guliérrez
Síndico 2º. Mpal



Juan Alexander Abisaí Ixchajchal Ordóñez
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



290

ACTA No. 20-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-636601 de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 20-2021 de fecha: catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: AGENTE PEATONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **JUAN ALEXANDER ABISAÍ IXCHAJCHAL ORDOÑEZ**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integral a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.21-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



58

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 21-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Tonicapán del municipio y departamento de Tonicapán, el día catorce de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Tonicapán del departamento de Tonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Tonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Tonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Tonicapán del departamento de Tonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Tonicapán del departamento Tonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Tonicapán. Y por la otra parte: **ADELA MARICELA CRISTINA BATZ TAX**, de 28 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2275 28646 0801 extendido por el Renap del Departamento de Tonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Chicaniz Cantón Chotacaj, del Municipio y Departamento de Tonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



59

celebrar el presente contrato de: **MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 379 J.V CANTÓN COJXAC**, con la señorita: **Adela Maricela Crislina Batz Tax**, en su calidad de **MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED 379 J.V. CANTÓN COJXAC**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 366-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita: **Adela Maricela Crislina Batz Tax**, en su calidad de **MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED 379 J.V. CANTÓN COJXAC** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 379 J.V CANTÓN COJXAC**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Elaborar Planificaciones
- 2) Desarrollo de clases
- 3) Realizar Evaluaciones
- 4) Realizar Gestiones
- 5) Conformar las diferentes comisiones del establecimiento
- 6) Asistencia de estudiantes
- 7) Actividades Lúdicas
- 8) Organización de actos cívicos
- 9) Elaboración de material
- 10) Elaboración y entrega de informe
- 11) Elaboración de POA
- 12) Entrega de cuadros finales
- 13) Actividades Culturales
- 14) Clausura del ciclo escolar
- 15) Otras que sean asignadas por autoridades municipales superiores.

TERCERA: PLAZO-DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, comprendidos de la siguiente manera: del uno (01) de enero al 31 de octubre del año dos mil veintiuno en 4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



60

el horario de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes como **MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 379 J.V CANTÓN COJXAC** y los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno prestará sus servicios en la dependencia municipal que sea asignada por el Jefe inmediato Superior, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontratación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de: treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00) a la contratada, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00), los que se tomarán de la partida número: 14-01-001-002-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Municipal de Educación, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 379 J.V CANTÓN COJXAC** con la señorita: **Adela Maricela Cristina Batz Tax**, en su calidad de **MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED 379 J.V. CANTÓN COJXAC**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Adela Maricela Cristina Batz Tax** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: **a)** si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. **b)** por vencimiento del plazo del contrato. **c)** por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



61

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Municipal de Educación" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



62

MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 379 J.V CANTÓN COJXAC, en su calidad de MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED 379 J.V. CANTÓN COJXAC, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 2º. Mpal

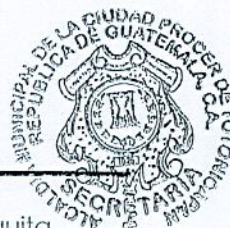


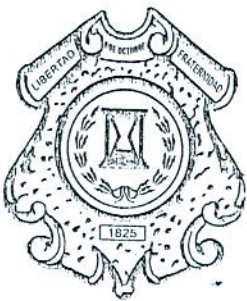
Adela Maricela Cristina Batz Tax

Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

286

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona I,
Totonicapán, Guatemala.

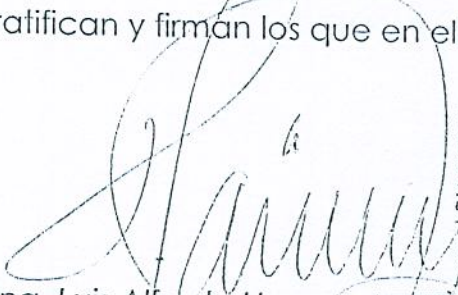
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA No. 16-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-635864 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 21-2021 de fecha: catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a MAESTRA PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 379 J.V CANTÓN COJXAC, adjudicado a ADELA MARICELA CRISTINA BATZ TAX; por un monto de Q 30,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.22-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



63

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 22-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día quince de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **VILMA FLORIDALMA SAPÓN ZAPETA**, de 37 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1751 81705 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Pujacar, Cantón Xantún, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



64

celebrar el presente contrato de: **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Vilma Floridalma Sapón Zapeta**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 364-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Vilma Floridalma Sapón Zapeta**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas.
- 2) Velar por la operativización de la política pública municipal en SAN.
- 3) Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- 4) Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- 5) Entrega de convocatorias, invitaciones u otros documentos a actores claves de las SAN a nivel municipal y comunitario.
- 6) Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN.
- 7) Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- 8) Apoyar procesos de coordinación interinstitucional.
- 9) Promover ferias, acciones lúdicas, en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



65

- 10) Vincular a la ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que se desarrollan.
- 11) Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de organizaciones comunitarias gubernamentales de ADIPO/SEGAMIL.
- 12) Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN.
- 13) Dar seguimiento al trabajo con los comités comunitarios de seguridad alimentaria y nutricional – COCOSANES-.
- 14) Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria Número: 01-00-000-012-000-029-31-0151-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido a la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con la señorita **Vilma Florida Sapón Zapeta**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



66

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Vilma Floridalma Sapón Zapeta** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Tonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106)* (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios,




MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



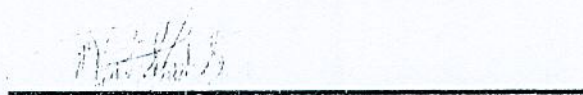
67


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por la "Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN,** en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL,** que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

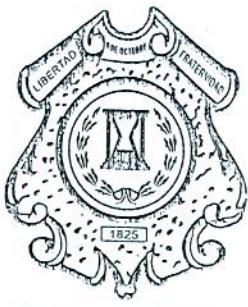

Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal




Vilma Floridalma Sapón Zapeta
Contratado


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona I,
Totonicapán, Guatemala.

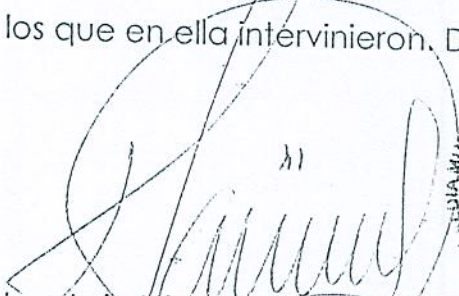
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA No. 24-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-636504 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 22-2021 de fecha: quince (15) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a Vilma Florida Alma Sapón Zapeta, por un monto de Q 30,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.23-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



68

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 23-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día quince de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** el Licenciado: **SANTOS AUGUSTO NORATO GARCÍA**, de sesenta y siete años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1795 92890 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Economista colegiado activo número 9,993, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 10ª. Avenida 2-20 Zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



69

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2,020), de Sesión Pública de Concejo Municipal, que consta en acta Número ochenta y seis guion dos mil veinte, punto Quinto Asuntos Varios inciso L). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL** estando dentro de sus atribuciones específicas:

- 1) Asesoría Gerencial y Elaboración de diagnósticos sobre los procesos de funcionamiento en las diferentes dependencias y oficinas municipales para obtener un mejor rendimiento administrativo de los trabajadores municipales y mejor atención al público.
- 2) Realización de estudios y elaboración de modelos técnicos en la planificación y aprovechamiento e incrementación de los recursos financieros provenientes del aporte Constitucional, arbitrios, tasas municipales y otros en beneficio de los habitantes del Municipio de Totonicapán.
- 3) Participación como apoyo técnico Administrativo en las diferentes unidades Administrativas municipales en la programación y ejecución de sus actividades y servicios.
- 4) Impulsar la creación de Reglamentos y manuales para los diferentes procesos administrativos y Financieros de la Municipalidad para la seguridad jurídica de los usuarios y beneficiarios de los servicios municipales.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

- 5) Efectuar fiscalización y evaluación metódica y continua de las actividades administrativas llevadas a cabo por cada una de las dependencias, con el objeto de contribuir con el mejoramiento de su funcionamiento.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de Setenta y ocho mil Quetzales Exactos (Q. 78,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de Seis Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 6,500.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-014-000-029-31-0151-0001. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios Profesionales de Asesoría Administrativa Financiera a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el Licenciado Santos Augusto Norato García, en su calidad de Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Santos Augusto Norato García declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



71

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre.

DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL**

CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA:**

APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



72

que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA:** SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



Santos Augusto Norato García
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

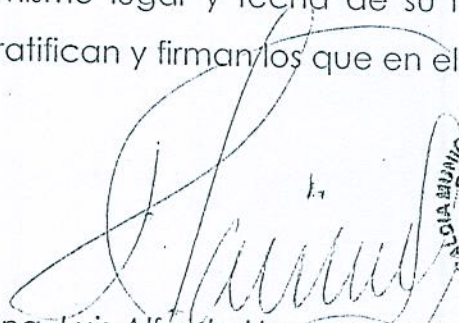
**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL**



295

ACTA No. 25-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-638073 de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 23-2021 de fecha: quince (15) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **SANTOS AUGUSTO NORATO GARCÍA**, por un monto de Q 78,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera-Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.24-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



73

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 24-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día quince de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **JOSÉ LUIS ALFREDO BATZ TAX**, de 32 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2289 57435 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito en Higiene Dental, con domicilio y residencia en Paraje Pajocop, Cantón Cholacaj, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EDUCADOR**
4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



74

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el Joven: **José Luis Alfredo Batz Tax**, en su calidad de **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contratación del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Joven: **José Luis Alfredo Batz Tax**, en su calidad de **Educador Ambiental de la municipalidad de Totonicapán**, se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

1. Brindar atención al público.
2. Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones en Educación Ambiental, que realiza a través de su intervención.
3. Limpieza de oficina para el cuidado y mantenimiento de mobiliario y equipo.
4. Planificación de actividades semanales.
5. Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas del Proyecto Educación Ambiental a nivel municipal y comunitario.
6. Trabajo de campo: Desarrollar talleres de capacitación en el tema de medio ambiente en desarrollar talleres de capacitación en el tema de medio ambiente en diferentes áreas de intervención como: mercado, establecimientos, educativos de nivel primario básico y diversificado, comités comunitarios, grupos organizados etc.
7. Dar seguimiento a las acciones de coordinación en temas de medio ambiente coordinadas por el proyecto y otras.
8. Realizar planificación de actividades mensuales.
9. Presentar informes mensuales.
10. Velar por la operativización de las actividades planificadas.
11. Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
12. Apoyar en la Organización de eventos a nivel municipal.



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



75

13. Promover ferias, acciones lúdicas en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población
14. Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en medio ambiente.
15. Presentar avances en relación a resultados.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, según términos de referencia. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de: treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00) al contratado, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00), los que se tomarán de la partida número: 18-01-001-001-000-029-32-0101-0012 y 18-01-001-001-000-029-31-0101-0009, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN** con el joven: **José Luis Alfredo Batz Tax**, en su calidad de **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** EL joven **José Luis Alfredo Batz Tax** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



76

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de una de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:**

CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA:** SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacón Gutiérrez

Síndico 2º Mpal



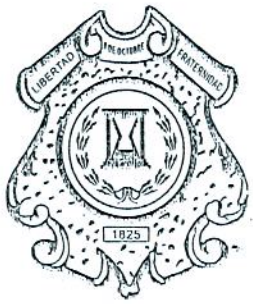
José Luis Alfredo Batz Tax

Contratado

Profra. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

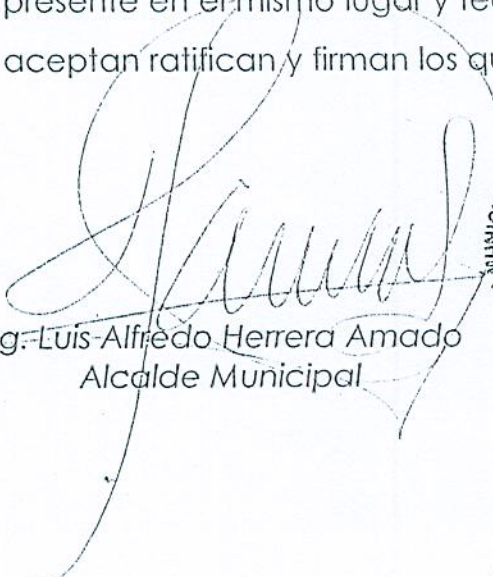
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA No. 19-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-636357 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 24-2021 de fecha: quince (15) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a EDUCADOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN, adjudicado a JOSÉ LUIS ALFREDO BATZ TAX, por un monto de Q 30,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.25-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



78

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 25-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día quince de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: Felipe Ceferino Cuá Tzic**, de sesenta y seis (66) años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1735 20758 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Perito Contador, con residencia en Cantón Chuisuc, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, en su calidad de **Electricista Municipal**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



79

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 359-2020 de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte (2020), del Libro Para Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor Felipe Ceferino Cuá Tzic, en su calidad de **Electricista Municipal** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, estando dentro de sus atribuciones específicas:**

- 1) Mantenimiento de la iluminación eléctrica de todos los edificios municipales.
- 2) Mantenimiento del alumbrado público de las cuatro zonas de la ciudad.
- 3) En la feria patronal darle cambio y mantenimiento a los transformadores.
- 4) Reparar y cambio de lámparas del alumbrado público. Y otras inherentes al cargo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno. De ser necesarios los servicios contratados por este medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos quetzales exactos (Q. 45,600.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil ochocientos quetzales exactos (Q. 3,800.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual, los que se tomarán de la partida No. 17-02-001-001-000-029-31-0151-0001. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios técnicos de Electricista de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor Felipe Ceferino Cuá Tzic, en su calidad de **Electricista Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Felipe



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



80

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Ceferino Cuá Tzic, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de una de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



81

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA:** SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Electricista Municipal**, del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



Felipe Ceferino Cuá Tzic
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 - 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA No. 23-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-637272 de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 25-2021 de fecha: quince (15) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, por un monto de **Q 45,600.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.26-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



82

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 26-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día quince de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, aclúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SANTOS ANDRÉS TZIC LACÁN**, de 39 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1835 46768 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Rural, con domicilio y residencia en Paraje Xeatzam II, Cantón Nimapá, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



83

contrato de: **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, con el señor: **Santos Andrés Tzic Lacán**, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** **BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 364-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Santos Andrés Tzic Lacán**, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán, consistentes en **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas.
- 2) Velar por la operativización de la política pública municipal SAN.
- 3) Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- 4) Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- 5) Entrega de convocatorias, invitaciones y otros documentos o actores claves de las SAN a nivel municipal y comunitario.
- 6) Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN
- 7) Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realizar a través de su intervención.
- 8) Apoyar procesos de coordinación interinstitucional
- 9) Promover ferias, acciones lúdicas, en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población
- 10) Vincular a las ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que desarrollan.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

- 11) Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de organizaciones comunitarias de ADIPO/SAGAMIL
- 12) Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN
- 13) Dar seguimiento al trabajo con los comités comunitarios de seguridad alimentaria y nutricional- COCOSANES
- 14) Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria número 01-00-000-012-000-029-31-0151-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido a la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con el señor Santos Andrés Tzic Lacán, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Santos Andrés Tzic Lacán declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) 4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



85

del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por la "Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA**

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM




MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024




86

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpa




Santos Andrés Tzic Lacán
Contratado


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

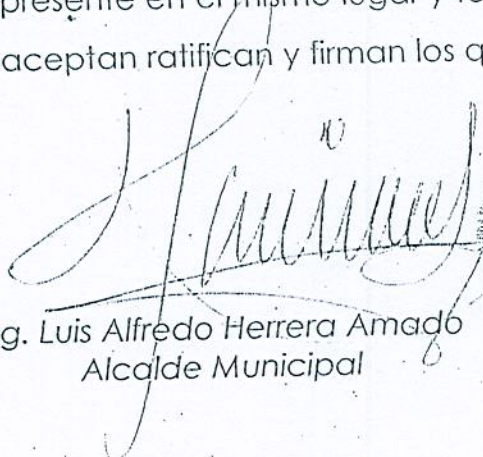
APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL

292

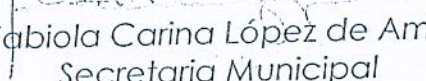


ACTA No. 22-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-636986 de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 26-2021 de fecha: quince (15) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **SANTOS ANDRÉS TZIC LACÁN**, por un monto de Q. 30,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaría Municipal



NO. CONTRATO
NO.27-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



87

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 27-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JULIO ALFONSO BARRIOS DE LEÓN**, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Civil, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil seiscientos treinta y ocho espacio Noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro espacio cero ochocientos uno 2638 97664 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. colegiado activo número 5,431, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 7ª Avenida 7-38 zona 4, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



88

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020), de Sesión Pública del Concejo Municipal, que consta en acta Número ochenta y seis guion dos mil veinte, punto Quinto Asuntos Varios Inciso o), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Ingeniero Civil Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán, con cargo de: **Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Tonicapán, del Departamento de Tonicapán** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Tonicapán se compromete a contratar al Ingeniero Civil: Julio Alfonso Barrios de León, con efectos legales a partir del uno (1) de enero del dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratado, por los servicios prestados, la cantidad de: Ochenta y cuatro mil quetzales exactos (Q. 84,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete mil quetzales exactos (Q. 7,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-013-000-188-31-0151-0001 Servicio de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Ingeniero Civil, Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a:

- Realizar reuniones periódicas con el Director de Dirección Municipal de Planificación, comités y constructores cuando fuere necesario.
- Revisión de la Planificación y programación de trabajos por ejecutarse.
- Inspección ocular y visita a la obra una vez a la semana.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



89

- d. Análisis y decisión de adecuaciones a la planificación de ser requerido.
- e. Monitoreo de Avance físico.
- f. Llevar un archivo de los informes de supervisión que se realicen cada semana.
- g. Inspección de planos periódicamente, para verificar consistencia entre lo ejecutado y lo planificado.
- h. Inspección ocular del trabajo.
- i. Redacción de informes semanales del avance físico y presentarlo a la Dirección de la DMP.
- j. Recomendaciones generales, sobre la calidad de materiales.
- k. Evaluar las propuestas de cambio de renglones, trabajos suplementarios, incrementos y decrementos.

SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



90

responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). DÉCIMA QUINTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. DÉCIMA SEXTA: SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por Servicios Profesionales de Supervisor de Obras de los Diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.-



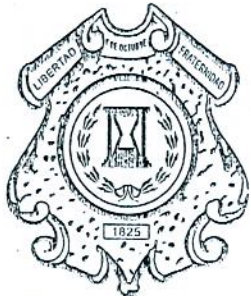
Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal

Ing. Julio Alfonso Barrios de León
Colegiado No. 5,431.

Julio Alfonso Barrios de León
INGENIERO CIVIL
BOLETAJE 8,481

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

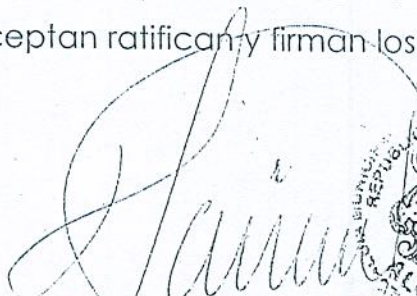
SECRETARIA MUNICIPAL




Sesquicentenario
Ciudad Procer

ACTA No. 27-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-639670 de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 27-2021 de fecha: dieciocho (18) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, adjudicado a **JULIO ALFONSO BARRIOS DE LEÓN**, por un monto de **Q 84,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


 Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
 Alcalde Municipal




 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
 Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.28-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



92

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 28-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **GEORGINA SOLEDAD DE LEÓN TAX**, de 24 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 3477 85530 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio y residencia en Aldea Chipuac, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



93

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, con la señorita: **Georgina Soledad de León Tax**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Georgina Soledad de León Tax**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán, consistentes en **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Promover la educación ambiental a nivel escolar y comunal, para valorar los recursos naturales y cuidado del ambiente.
- 2) 2- Establecer comunicación y estrecha coordinación con autoridades educativas y personal docente para implementar plan de educación ambiental.
- 3) 3- Promover, organizar y dirigir eventos de conmemoración ambiental que contribuya a crear sensibilidad en las personas.
- 4) 4- Elaborar e implementar campaña masiva de protección de recursos naturales por medios de comunicación
- 5) 5- Registro de actividades, utilizando los medios necesarios como: listas, planillas, libros de actas, fotografías, georeferenciación y otras



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



94

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria Número: 18-01-001-001-000-029-32-0101-0012 y 18-01-001-001-000-029-31-0101-0009, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL** con la señorita **Georgina Soledad de León Tax**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Georgina Soledad de León Tax** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



95

ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato.

c) por decisión unilateral de una de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS: Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS;**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



96

presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam

Síndico 2º. Mpal

Georgina Soledad de León Tax

Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,

Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA MUNICIPAL



Sesquicentenario
Ciudad Procer

ACTA No. 39-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-643820 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 28-2021 de fecha: diecinueve (19) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, adjudicado a GEORGINA SOLEDAD DE LEÓN TAX, por un monto de Q 30,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.29-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



97

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 29-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veinte de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **MARIANO EMMANUEL SOCH SOSA**, de 41 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2742 33266 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito Contador con Orientación en Computación, con domicilio y residencia en 9ª. calle 4-44 zona 4, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



98

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Mariano Emmanuel Soch Sosa**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 363-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Mariano Emmanuel Soch Sosa**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1- Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
- 2- Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
- 3- Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
- 4- Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
- 5- Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.
- 6- Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



99

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales 00/100 (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida número: 18-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL con el señor Mariano Emmanuel Soch Sosa, en su calidad de VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Mariano Emmanuel Soch Sosa declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



100

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



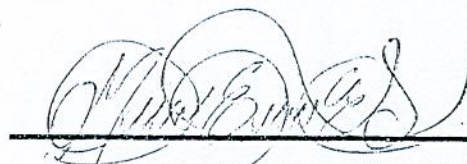
101

presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, en su calidad de VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



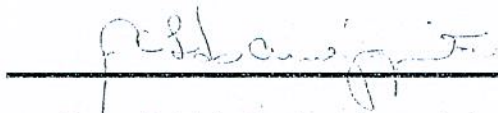
Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 2º. Mpal



Mariano-Emmanuel Soch Sosa

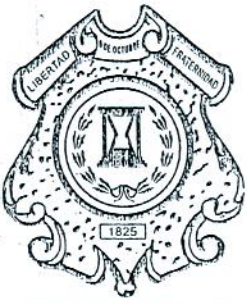
Contratado



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

ACTA No. 38-2,021

Municipalidad de Totonicapán

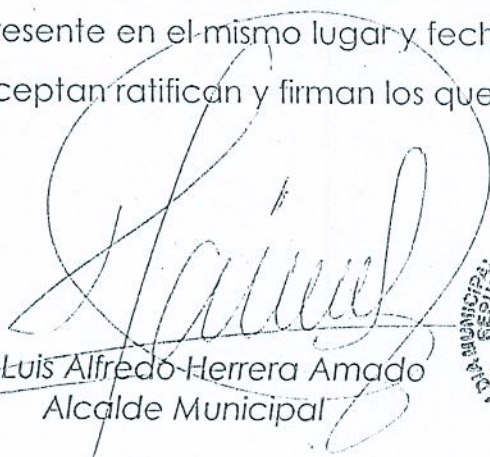
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-642095 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 29-2021 de fecha: veinte (20) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, adjudicado a MARIANO EMMANUEL SOCH SOSA, por un monto de Q 36,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integral a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.31-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 31-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veinte de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SEBASTIÁN FELIPE BAQUIAX VÁSQUEZ**, de 34 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2773 85997 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con residencia en Aldea Chuatroj, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



108

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **MAESTRO DE INGLÉS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Sebastián Felipe Baquix Vásquez**, en su calidad de **Maestro de Inglés de la Casa de la Cultura Totonicapense**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Número 360-2020 de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (30-12-2020), del Libro de Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Sebastián Felipe Baquix Vásquez**, en su calidad de **Maestro de Inglés de la Casa de la Cultura Totonicapense** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **MAESTRO DE INGLÉS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, así: a) los días lunes a viernes de cada mes, en las instalaciones de la casa de la cultura en el horario de 13:00 a 17:00 horas. b) En período de vacaciones horario de 8:00 a 16:00 horas. c) siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

Atender como docente las actividades del curso de inglés

- 1) Realizar actividades que fomenten el aprendizaje del curso
- 2) Atención de calidad de acuerdo a las edades de los alumnos
- 3) Brindar capacitaciones a sectores del magisterio en cuanto al curso
- 4) Apoyar a escuelas que soliciten enseñanza del curso
- 5) Apoyar a la dirección en actividades culturales
- 6) Fomentar el aprendizaje del idioma en Totonicapán
- 7) Planificación de clases a impartir

y otras inherentes al cargo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



109

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA:** **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria Número: 17-01-002-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Casa de la Cultura. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de maestro de Inglés de la Casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor **Sebastián Felipe Baquix Vásquez**, en su calidad de **Maestro de Inglés de la Casa de la Cultura Totonicapense**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Sebastián Felipe Baquix Vásquez** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **DECIMA: CONTROVERSAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



110

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán *Departamento de Totonicapán*. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Director de la Casa de la Cultura, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados



111

MUNICIPALIDAD DE TONONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

por "LA MUNICIPALIDAD" DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorganes aceptan el presente contrato por **MAESTRO DE INGLES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, en su calidad de Maestro de Inglés de la casa de la Cultura del Municipio de Tonicapán del Departamento de Tonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam Guillero

Síndico 2º. Mpal

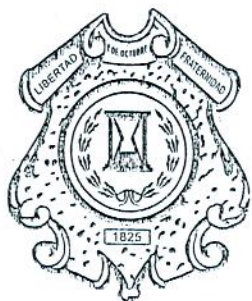
Sebastián Felipe Baquix Vásquez

Contratado

Prota. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA MUNICIPAL



Sesquicentenario
Ciudad Procer

ACTA No. 28-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-640486 de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 31-2021 de fecha: veinte (20) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a MAESTRO DE INGLES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, adjudicado a Sebastián Felipe Baquix Vásquez, por un monto de Q 36,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

[Firma manuscrita]
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
—Alcalde Municipal



[Firma manuscrita]
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.32-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



112

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 32-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veinte de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: MIGUEL ANTONIO VÁSQUEZ CAMEY**, de 71 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1892 35624 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Rural, con residencia en Cantón Poxlajuj Zona "0" Camino Principal, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



113

documentación que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Miguel Antonio Vásquez Camey**, en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 360-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte del Libro para Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Miguel Antonio Vásquez Camey**, en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:

- 1) Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la casa de cultura.
- 2) Desarrollar actividades culturales.
- 3) Velar por la adquisición de libros.
- 4) Coordinar con otras entidades las celebraciones de certámenes artísticos y/o culturales.
- 5) Atender a las personas que los visitan de otros departamentos y turistas que deseen información de Totonicapán.
- 6) Promover la búsqueda de apoyo a instituciones para beneficio de la casa de la cultura.
- 7) Promover el rescate de las costumbres de Totonicapán.
- 8) Promover el interés y el hábito de lectura.
- 9) Promover el acercamiento de las distintas agrupaciones e instituciones locales a fin de programar actividades culturales.
- 10) Solicitar el apoyo incondicional de la Municipalidad y específicamente del señor Alcalde de Totonicapán.
- 11) Presentarle al Alcalde Municipal la memoria de labores de la casa de la Cultura.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



114

elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA:** **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de cincuenta y cuatro mil Quetzales Exactos (Q. 54,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q. 4,500.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual, los que se tomarán de la partida No. 17-01-002-001-000-029-22-0101-0001. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios Técnicos para la Casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor **Miguel Antonio Vásquez Camey**, en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Miguel Antonio Vásquez Camey** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



115

y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



116

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Director de la casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam Guillén

Síndico 2º. Mpal

Miguel Antonio Vásquez Camey

Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

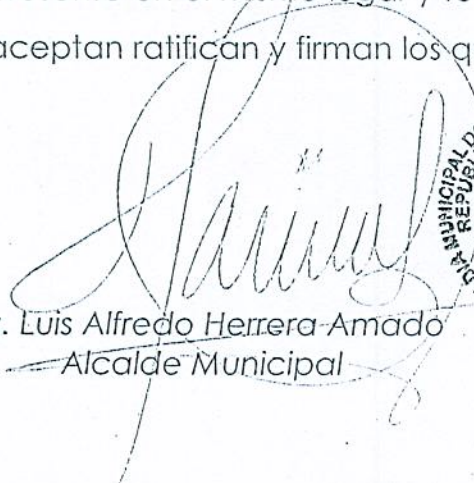
APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA MUNICIPAL



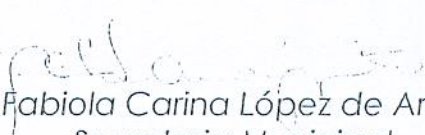
Sesquicentenario
Ciudad Procer

ACTA No. 30-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-642272 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 32-2021 de fecha: veinte (20) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, adjudicado a **MIGUEL ANTONIO VÁSQUEZ CAMEY**, por un monto de Q 54,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera-Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.33-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



117

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 33-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaría municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: PABLO ISAÍAS SIC CHAMORRO**, de 35 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1669 85759 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Profesor de Enseñanza Media en Física y Matemática, con domicilio y residencia en Aldea Paxtocha del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **MAESTRO PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 372 J.V PARAJE CHIBATZ ALDEA PAXTOCHA**, con el señor: **Pablo Isaías Sic Chamorro**, en su calidad de **Maestro**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 371-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



118

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

(2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: El contratado señor Pablo Isaías Sic Chamorro, en su calidad de Maestro, se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en MAESTRO PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 372 J.V PARAJE CHIBATZ ALDEA PAXTOCA, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Elaborar planificación
- 2) Desarrollo de clases
- 3) Realizar evaluaciones
- 4) Realizar gestiones
- 5) Conformar las diferentes comisiones del establecimiento
- 6) Asistencia de estudiantes
- 7) Actividades lúdicas
- 8) Organización de actos cívicos
- 9) Elaboración de material
- 10) Elaboración y entrega de informes
- 11) Elaboración de POA
- 12) Entrega de cuadros finales
- 13) Actividades culturales
- 14) Clausura del ciclo escolar
- 15) Otras que sean asignadas por autoridades municipales superiores.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del cuatro (04) de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes como MAESTRO PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 372 J.V PARAJE CHIBATZ ALDEA PAXTOCA y los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno prestará sus servicios en la dependencia municipal que sea asignada por el Jefe inmediato Superior, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de: treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) al contratado, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: tres mil quetzales exactos (Q 3,000.00), los que se tomarán del Renglón número: 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Municipal de Educación, detallando las actividades realizadas. **QUINTA:** FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



119

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

SEXTA: PROHIBICIONES: No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **MAESTRO PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 372 J.V PARAJE CHIBATZ ALDEA PAXTOCA** con el señor **Pablo Isaías Sic Chamorro**, en su calidad de **Maestro NUFED 372 Aldea Paxtoca**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Pablo Isaías Sic Chamorro** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de una de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA




MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



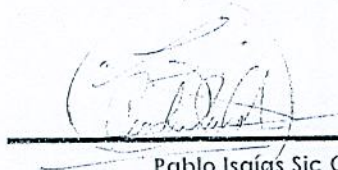
120

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

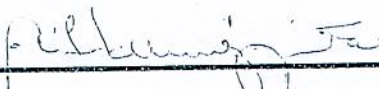
MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Municipal de Educación" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliera con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **MAESTRO PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 372 J.V PARAJE CHIBATZ ALDEA PAXTOCA**, en su calidad de **Maestro**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal




Pablo Isaías Sic Chamorro

Contratada


Profa. Fabiola Carina López de Amor
Secretaría Municipal





Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

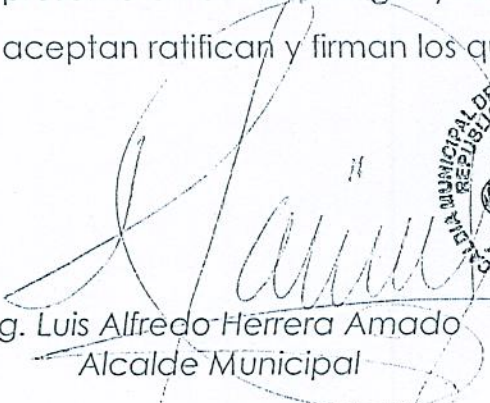
SECRETARIA MUNICIPAL



Sesquicentenario
Ciudad Procer

ACTA No. 37-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-643329 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 33-2021 de fecha: veintiuno (21) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a MAESTRO PARA EL NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO No. 372 J.V PARAJE CHIBATZ ALDEA PAXTOCA, adjudicado a PABLO ISAÍAS SIC CHAMORRO, por un monto de Q 36,000.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integral a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.34-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



121

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 34-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **Waller Esluado Tzoc Morales**, de 24 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 3201 73070 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en 9na calle 8-30 zona 3 del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



122

que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Walter Estuardo Tzoc Morales**, en su calidad de **BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI)**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 368-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: **Walter Estuardo Tzoc Morales**, en su calidad de **BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI)** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Prestar los servicios que se requieran para la inhumación de vecinos fallecidos de Coronavirus.
2. Prestar los servicios que se requieran para el traslado de pacientes enfermos de Coronavirus a los centros asistenciales correspondientes.
3. Presentar informes mensuales por escrito, de lo actuado y de las emergencias atendidas a su Jefe Inmediato.
4. Brindar a la Municipalidad los conocimientos necesarios en seguridad industrial, para las actividades que ejecute en prevención de Coronavirus.
5. Mantener actualizado y resguardado el archivo documental de las atenciones.
6. Respetar y sujetarse a las Disposiciones Municipales que se establezcan, así como a las Ordenanzas que por razones de la emergencia sean emitidas.
7. Asistir a las prácticas y jornadas de instrucción que se impartan.
8. Comparecer en el día libre, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada, a la hora y lugar que para el efecto fueran citados con fines de la emergencia.
9. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia le sean asignadas.



MUNICIPALIDAD DE TONONCAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



123

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de seis (6) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno, en el horario a requerimiento de las emergencias que se presenten. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán del Renglón 21-04-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Señor Alcalde Municipal y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) con el señor: **Walter Estuardo Tzoc Morales**, en su calidad de SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Walter Estuardo Tzoc Morales** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



124

departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:**

Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.

DÉCIMA: IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL**

CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA:**

EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



125

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



Walter Estuardo Tzoc Morales
Contratado

Profra. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

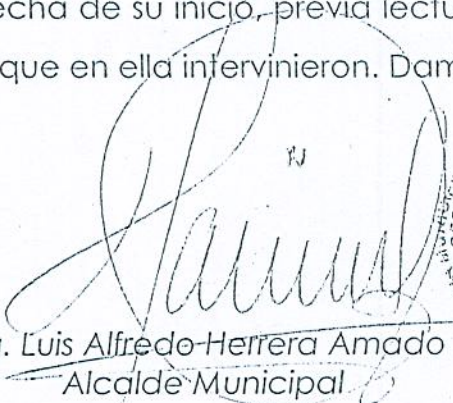
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA No. 29-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-642121 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 34-2021 de fecha: veintidós (22) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **WALTER ESTUARDO TZOC MORALES**, por un monto de **Q 18,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-



Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profra. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaría Municipal



NO. CONTRATO
NO.35-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



126

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 35-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: ERICK SANTOS PÉREZ IXCHAJCHAL**, de 28 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2158 86011 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito Contador con Orientación en Computación, con domicilio y residencia en Cantón Chiyax del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



127

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

documentación que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el señor: Erick Santos Pérez Ixchajchal, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 368-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: Erick Santos Pérez Ixchajchal, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totoncapán Departamento de Totoncapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:**

1. Prestar los servicios que se requieran para la inhumación de vecinos fallecidos de Coronavirus.
2. Prestar los servicios que se requieran para el traslado de pacientes enfermos de Coronavirus a los centros asistenciales correspondientes.
3. Presentar informes mensuales por escrito, de lo actuado y de las emergencias atendidas a su Jefe Inmediato.
4. Brindar a la Municipalidad los conocimientos necesarios en seguridad industrial, para las actividades que ejecute en prevención de Coronavirus.
5. Mantener actualizado y resguardado el archivo documental de las atenciones.
6. Respetar y sujetarse a las Disposiciones Municipales que se establezcan, así como a las Ordenanzas que por razones de la emergencia sean emitidas.
7. Asistir a las prácticas y jornadas de instrucción que se impartan.
8. Comparecer en el día libre, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada, a la hora y lugar que para el efecto fueran citados con fines de la emergencia.
9. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia le sean asignadas.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



128

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de seis (06) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno, en el horario a requerimiento de las emergencias que se presenten. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida número: 21-04-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Señor Alcalde Municipal y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI)** con el señor: **Erick Santos Pérez Ixchajchal**, en su calidad de **SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Erick Santos Pérez Ixchajchal** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



129

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



130

para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.**

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



Erick Santos Pérez Ixchajchal
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.36-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



131

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 36-2021. de la Contadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **CARLOS ALBERTO GARCÍA PÚ,** de 31 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2516 78563 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, con domicilio y residencia en 6ta calle 11-18 Zona 3 del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



132

documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el señor: Carlos Alberto García Pú, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 368-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: Carlos Alberto García Pú, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Prestar los servicios que se requieran para la inhumación de vecinos fallecidos de Coronavirus.
2. Prestar los servicios que se requieran para el traslado de pacientes enfermos de Coronavirus a los centros asistenciales correspondientes.
3. Presentar informes mensuales por escrito, de lo actuado y de las emergencias atendidas a su Jefe Inmediato.
4. Brindar a la Municipalidad los conocimientos necesarios en seguridad industrial, para las actividades que ejecute en prevención de Coronavirus.
5. Mantener actualizado y resguardado el archivo documental de las atenciones.
6. Respetar y sujetarse a las Disposiciones Municipales que se establezcan, así como a las Ordenanzas que por razones de la emergencia sean emitidas.
7. Asistir a las prácticas y jornadas de instrucción que se impartan.
8. Comparecer en el día libre, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada, a la hora y lugar que para el efecto fueran citados con fines de la emergencia.
9. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia le sean asignadas.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



134

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que



MUNICIPALIDAD DE TONONCAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



135

integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN,** en su calidad de **BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI),** que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.
TESTADO: y uno (31), de octubre, año veinte, en la ciudad de Totonicapán, Guatemala, a las 10:00 horas.

[Firma manuscrita]



Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º Mpal

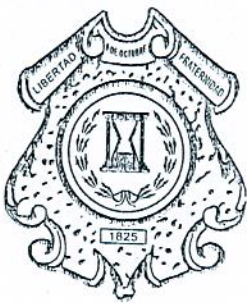
[Firma manuscrita]

Carlos Alberto García Pú
Contratado

[Firma manuscrita]

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

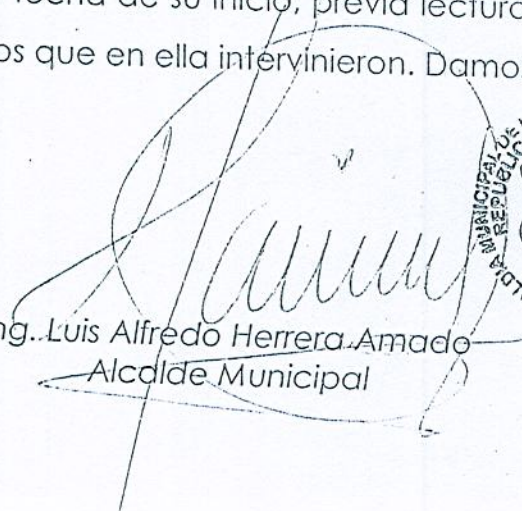
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA MUNICIPAL

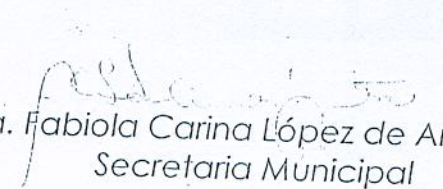


ACTA No. 33-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-642409 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 36-2021 de fecha: veintidós (22) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **CARLOS ALBERTO GARCÍA PU**, por un monto de **Q 18,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.37-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



136

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 37-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **PAULO DAVID SIGUANTAY IXCAQUIC**, de 24 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 3199 37089 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, con domicilio y residencia en 7 calle 14 av. 7-48 zona 3 del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



137

documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el señor: Paulo David Siguantay Ixcaquic, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 368-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: Paulo David Siguantay Ixcaquic, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Prestar los servicios que se requieran para la inhumación de vecinos fallecidos de Coronavirus.
2. Prestar los servicios que se requieran para el traslado de pacientes enfermos de Coronavirus a los centros asistenciales correspondientes.
3. Presentar informes mensuales por escrito, de lo actuado y de las emergencias atendidas a su Jefe Inmediato.
4. Brindar a la Municipalidad los conocimientos necesarios en seguridad industrial, para las actividades que ejecute en prevención de Coronavirus.
5. Mantener actualizado y resguardado el archivo documental de las atenciones.
6. Respetar y sujetarse a las Disposiciones Municipales que se establezcan, así como a las Ordenanzas que por razones de la emergencia sean emitidas.
7. Asistir a las prácticas y jornadas de instrucción que se impartan.
8. Comparecer en el día libre, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada, a la hora y lugar que para el efecto fueran citados con fines de la emergencia.
9. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia le sean asignadas.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



138

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de seis (06) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario a requerimiento de las emergencias que se presenten. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida número: 21-04-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Señor Alcalde Municipal y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) con el señor: Paulo David Siguanfay Ixcaquic, en su calidad de SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: Paulo David Siguanfay Ixcaquic declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



139

municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado.

NOVENA: CONTROVERSIAS: Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.

DÉCIMA: IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido.

DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

DÉCIMA CUARTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

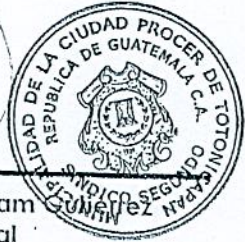
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN,** en su calidad de **BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI),** que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

FESTIVO: y uno (31) de diciembre a un hora y treinta y cinco de la tarde.

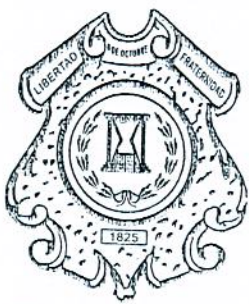
Cdno. Carlos José Tacam
Síndico 2º. Mpal



Paulo David Siguantay Ixcaquic
Contratado

Prof. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona I,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232


APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA No. 31-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-642418 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 37-2021 de fecha: veintidós (22) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **PAULO DAVID SIGUANTAY IXCAQUIC**, por un monto de **Q 18,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

[Firma manuscrita]

 Ing. Luis-Alfredo Herrera Amado
 Alcalde Municipal

[Firma manuscrita]
 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
 Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.38-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



141

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 38-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: FRANCISCO ROLANDO MARTÍNEZ ORDÓÑEZ**, de 31 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2587 08468 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, con domicilio y residencia en Colonia el Maestro del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



142

instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, con el señor: **Francisco Rolando Martínez Ordóñez**, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 368-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: **Francisco Rolando Martínez Ordóñez**, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán, consistentes en SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Prestar los servicios que se requieran para la inhumación de vecinos fallecidos de Coronavirus.
2. Prestar los servicios que se requieran para el traslado de pacientes enfermos de Coronavirus a los centros asistenciales correspondientes.
3. Presentar informes mensuales por escrito, de lo actuado y de las emergencias atendidas a su Jefe Inmediato.
4. Brindar a la Municipalidad los conocimientos necesarios en seguridad industrial, para las actividades que ejecute en prevención de Coronavirus.
5. Mantener actualizado y resguardado el archivo documental de las atenciones.
6. Respetar y sujetarse a las Disposiciones Municipales que se establezcan, así como a las Ordenanzas que por razones de la emergencia sean emitidas.
7. Asistir a las prácticas y jornadas de instrucción que se impartan.
8. Comparecer en el día libre, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada, a la hora y lugar que para el efecto fueran citados con fines de la emergencia.
9. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia le sean asignadas.



MUNICIPALIDAD DE TONONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



143

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de seis (6) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno, en el horario a requerimiento de las emergencias que se presenten. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria número 21-04-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Señor Alcalde Municipal y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI)** con el señor: **Francisco Rolando Martínez Ordóñez**, en su calidad de **SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Francisco Rolando Martínez Ordóñez** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



144

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado.

NOVENA: CONTROVERSIAS: Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme

a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA:**

CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:**

a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

DÉCIMA CUARTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



145

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, en su calidad de **BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI)**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

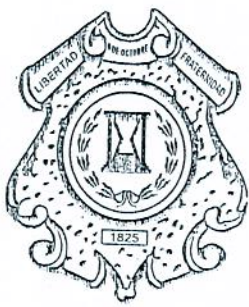


Cdno. Carlos José Taçam Guliérrez
Síndico 2º. Mpal

Francisco Rolando Marínez Ordóñez
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL



302

ACTA No. 32-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-643159 de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 38-2021 de fecha: veintidós (22) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **FRANCISCO ROLANDO MARTÍNEZ ORDÓÑEZ**, por un monto de **Q 18,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.39-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



146

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 39-2021. de la Contadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **LICENCIADA ANA GERALDINE QUEMÉ PAC**, de cincuenta y cinco años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil cuatrocientos once espacio ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2411 83189 0101) extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Quetzaltenango. Actúa en representación propia y en calidad de Contadora Pública y Auditora Colegiado Activo Número ocho mil seiscientos sesenta y dos (8662), goza de los privilegios otorgados por el Colegio de Ciencias Económicas; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



147

Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA**, ajustándose a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y el artículo ochenta y ocho (88) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2,020), de Sesión Pública de Concejo Municipal, que consta en acta Número ochenta y seis guion dos mil veinte, punto quinto Asuntos Varios inciso m); se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo de la contratada. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO.** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de AUDITORIA INTERNA en esta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite. B) Hacer las revisiones respectivas de las diferentes Operaciones Contables que se realizan en la Dirección de Administración Financiera Municipal- DAFIM- y sugerir las correcciones que sean necesarias. C) Revisar la Ejecución Presupuestaria. D) Y demás funciones de acuerdo a las necesidades y circunstancias, conforme el artículo 42, inciso d) y 50 del Acuerdo Gubernativo#9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como el Manual de Organización y Funciones de Auditoría Interna Municipal. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar a la Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, por un período de doce meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero del dos mil veintiuno (2,021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2,021). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios prestados, la cantidad de: Ochenta y cuatro Mil Quetzales exactos (Q. 84,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete Mil Quetzales Exactos (Q. 7,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



148

partida número 01-00-000-015-000-184-31-0151-0001.- **QUINTA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados a las Autoridades Municipales y a las entidades correspondientes a las cuales está sujeta la municipalidad.- **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de auditor interno sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos en el artículo 88 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) a) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) A requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la evaluación practicada por Auditores Gubernamentales, en cumplimiento de la Ley Orgánica y su Reglamento; c) Si se le otorgara embargo judicial a "EL CONTRATISTA" sobre los honorarios que perciba por los servicios profesionales prestados, siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; d) Por vencimiento del plazo y e) Por la ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por "EL CONTRATISTA" y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". En caso que "EL CONTRATISTA" se hallare en la situación prevista en el literal c), "LA MUNICIPALIDAD" le conferirá audiencia señalándole un plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" rinda informe en defensa de sus



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



149

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

intereses; vencido dicho plazo "LA MUNICIPALIDAD" resolverá si da o no por terminado el Contrato. 2) "EL CONTRATISTA" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasa el pago a que se refiere la cláusula cuarta (4ª.) de este contrato, transcurridos treinta (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago de sus servicios, **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la República, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de Cuentas, mediante los informes de auditoría que "EL CONTRATISTA" presente; b) Liquidación



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



150

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal, el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe.



Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal

Licda. Ana Geroldina Quemé Pac
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 8662.

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

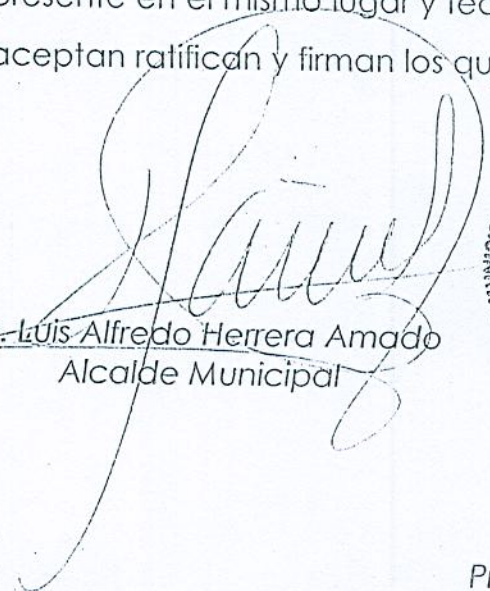
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA MUNICIPAL

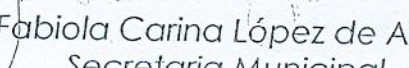


ACTA No. 40-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-644014 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 39-2021 de fecha: veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA**, adjudicado a **ANA GERALDINE QUEMÉ PAC**, por un monto de **Q 84,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amezcua
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.40-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



151

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 40-2021. de la Contadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: ERIKA ESMERALDA CARIDAD MONTERROSO MÉNDEZ**, de 26 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2570 74651 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Preprimaria, con domicilio y residencia en 3ra calle 3-109 zona 1 Totonicapán, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **ASISTENTE PARA DIRECTOR (A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: Erika Esmeralda Caridad Monterroso Méndez, en su calidad de Asistente Director



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



152

(a) Departamental Tonicapán, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 371-2020, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita Erika Esmeralda Caridad Monterroso Méndez, en su calidad de Asistente Director (a) Departamental Tonicapán se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán, consistentes en ASISTENTE PARA DIRECTOR (A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Clasificar y archivar documentos
- 2) Manejar toda la documentación interna.
- 3) Brindar apoyo en las reuniones y capacitaciones.
- 4) Redacción de documentos administrativos
- 5) Atención al Público
- 6) Recepción de correspondencia
- 7) Manejo de sistemas de control
- 8) Ingresos de sistemas de permisos y comisiones del personal
- 9) Entrega de documentos al personal.
- 10) Recepción y entrega de documentos para firma de la Dirección Departamental
- 11) Fotocopias documentos
- 12) Atención de llamadas telefónicas
- 13) Elaboración de SIAD para documentos.
- 14) Llevar el control de la agenda de la dirección departamental.
- 15) Consolidar requerimientos de la capital.
- 16) Elaboración e impresión de hojas de registro.
- 17) Recepción, elaboración y entrega de requerimientos.
- 18) Elaboración y entrega de informes.
- 19) Ordenar archivero.
- 20) Aprobación de la Web POA
- 21) Acompañamiento a la dirección departamental en la instalación de equipo técnico.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



153

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

22) Participación en diversas actividades organizadas por la dirección departamental

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del cuatro (04) de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 07:30 a 12:30 horas de lunes a viernes como **ASISTENTE PARA DIRECTOR (A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** y los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno prestará sus servicios en la dependencia municipal que sea asignada por el Jefe inmediato Superior, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar la cantidad total de treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00) a la contratada, por los servicios prestados, a partir del mes de enero a diciembre pagos mensuales de: tres mil quetzales exactos (Q 3,000.00), los que se tomarán del Renglón número: 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura; adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Municipal de Educación, detallando las actividades realizadas.

QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **ASISTENTE PARA DIRECTOR (A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** con la señorita Erika Esmeralda Caridad Monterroso Méndez, en su calidad de Asistente Director (a) Departamental Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN**

JURADA: La señorita Erika Esmeralda Caridad Monterroso Méndez declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA:**

TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



154

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Municipal de Educación" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024




155

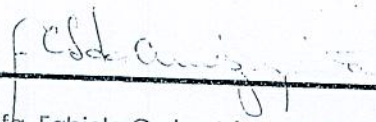
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por ASISTENTE PARA DIRECTOR (A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, en su calidad de Asistente Director (a) Departamental Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe. Tres de los

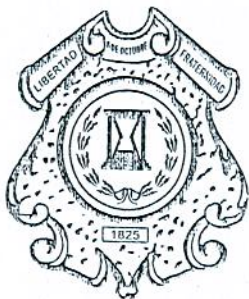

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º Mpal




Erika Esmeralda Caridad Monterroso Méndez
Contratada


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona I,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

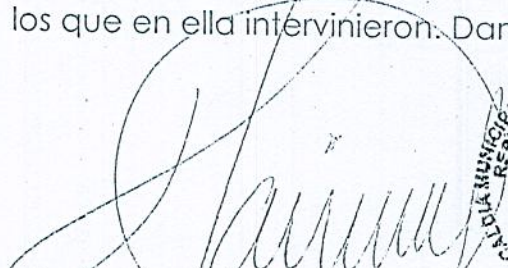
SECRETARÍA MUNICIPAL



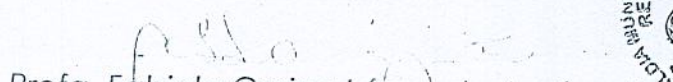
Sesquicentenario
Ciudad Procer

ACTA No. 35-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-643375 de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 40-2021 de fecha: veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **ASISTENTE PARA DIRECTOR (A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **ERIKA ESMERALDA CARIDAD MONTERROSO MÉNDEZ**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


 Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
 Alcalde Municipal




 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
 Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.30-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



102

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 30-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veinte de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **MAGDA PAOLA FUENTES RAMÍREZ**, Perito Contador con Orientación en Computación de Treinta y siete años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil novecientos noventa espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y seis espacio mil doscientos dos (1990 39976 1202) extendido por el Renap. Actúa en representación propia y en calidad de **ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**; e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



103

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que luve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2,020), del LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, que consta en Acuerdo Número trescientos sesenta y cinco guion dos mil veinte (365-2020). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de **ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL** en ésta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite, consistente en **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, estando **dentro de sus atribuciones las siguientes:**

1. Orientar, Capacitar sobre aspectos técnicos, en lo relativo a la aplicación de las normas y procedimientos de la administración financiera.
2. Asesorar en la operatoria en los módulos de las herramientas informáticas SIAF-MUNI, Servicios GL y SICOIN GL.
3. Brindar asistencia en la aplicación y observancia de las políticas, normas, procedimientos y lineamientos generales y específicos en materia de presupuesto, contabilidad, tesorería y deuda municipal.
4. Brindar asesoría, en la Dirección de Administración Financiera y Dirección de Planificación Municipal y otras unidades afines a gobiernos locales.
5. Asesorar y capacitación a funcionarios en temas de ejecución presupuestaria, financiera y contable.
6. Acompañamiento y capacitación del personal de la Dirección Financiera Municipal y Dirección de Planificación, brindando los lineamientos necesarios para poder desempeñar sus labores diarias y cumplir



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



con los requisitos para gestión de pagos de planillas, Gastos variables, Fondos Rotativos, Préstamos, Convenios, aplicando las leyes vigentes que rigen el ámbito municipal. En la Dirección de Planificación, seguimiento para pagos de contratos en el SISTEMA SICOIN GL.-

7. Capacitar al personal para poder desempeñar las funciones que les fueron encomendadas y apoyar en las funciones a realizar en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL.

8. Acompañamiento a la Dirección Financiera y en la Dirección Municipal de Planificación en el SISTEMA SERVICIOS GL, los módulos de AGUA, TASAS Y ARBITRIOS, revisión y verificación sobre el manejo de los sistemas informáticos con los que actualmente trabaja la municipalidad y otras. **TERCERA: PLAZO DEL**

CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO. La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios técnicos prestados la cantidad de: Noventa y seis Mil Quetzales exactos (Q. 96,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Ocho Mil Quetzales Exactos (Q. 8,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la

partida número 01-00-000-014-000-189-31-0151-0001.- **QUINTA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados en las oficinas de: Dirección Financiera Municipal y Dirección Municipal de Planificación en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL de ésta Municipalidad.- **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos

legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, la señorita Magda Paola Fuentes Ramírez deberá presentar a favor de "MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del

Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL sea ejercida por personas que incumplan el

perfil y requisitos a llenar, así como proporcionar información a terceros sin la autorización



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



105

correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en los artículos noventa y uno (91) del Código Municipal y ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios. Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. DÉCIMA TERCERA:

APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Alcalde Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

DÉCIMA CUARTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA:**

SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN,,** el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe.



Cdno. Carlos José Tacam Gómez

Síndico 2º. Mpal

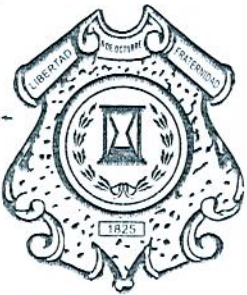
Magda Paola Fuentes Ramírez

Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA No. 43-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-645604 de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 30-2021 de fecha: veinte (20) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a: **ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPAN**, adjudicado a **Magda Paola Fuentes Ramírez**, por un monto de **Q 96,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.41-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



156

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 41-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **SERGIO MANOLO MOLINA ARRIAZA**, de 56 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2420 01769 0101 extendido por el Renap del Departamento de Guatemala, Maestro de Ballet, con domicilio en 33 avenida 1122 zona 5 Guatemala; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas,



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



157

donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **MAESTRO DE BALLET EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **SERGIO MANOLO MOLINA ARRIAZA**, en su calidad de **Maestro de Ballet**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 360-2020 de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (30-12-2,020), del Libro de Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Sergio Manolo Molina Arriaza**, en su calidad de **Maestro de Ballet** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **MAESTRO DE BALLET EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, así: a) los días sábados de cada mes, en las instalaciones de la casa de la cultura en el horario de 9:00 a 13:00 horas. b) siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Atención de calidad de acuerdo a las edades de los alumnos
- 2) Fomentar el aprendizaje de la danza Ballet en Totonicapán.
- 3) Realización de actividades previa planificación.
- 4) Divulgación de Ballet Clásico.
- 5) Clases para niñas principiantes, intermedias y avanzadas.
- 6) Trabajo especializado por área barra, piso, centro, técnica, espejos, etc.
- 7) Presentación de un recital u obra a final del año, como clausura de clases.
- 8) Notificar a la Dirección y Padres de Familia de cualquier decisión concerniente a la Escuela de Ballet

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



158

veintiuno. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales 00/100 (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la partida número:17-01-002-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Casa de la Cultura. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Maestro de Ballet en la casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor **Sergio Manolo Molina Arriaza**, en su calidad de **MAESTRO DE BALLE EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Sergio Manolo Molina Arriaza** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



159

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Director de la Casa de la Cultura, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



160

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por MAESTRO DE BALLETO EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de Maestro de Ballet, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam Guliérrez

Síndico 2º. Mpal

Sergio Manolo Molina Arriaza

Contratado



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

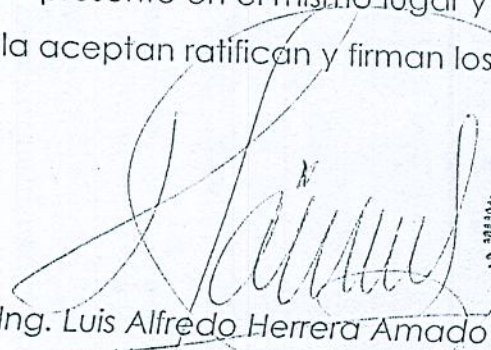
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA MUNICIPAL

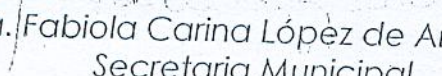


ACTA No. 36-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-643434 de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 41-2021 de fecha: veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **MAESTRO DE BALET EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **SERGIO MANOLO MOLINA ARRIANA**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.42-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



166

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 42-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día uno de febrero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: el señor: **Edelso Javier Vega Villaloro**, de 38 años de edad, Licenciado en Telecomunicaciones, ubicada en 22 Avenida B-57 Zona 3 Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2224 97572 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de identificación tributaria: veinte millones quinientos catorce mil ciento veintitrés (20514123), actúa en calidad de Propietario de la Empresa **WEGA**, calidad que acreditan con la Patente de Comercio inscrita bajo el número de registro: cuatrocientos sesenta mil treinta y ocho (460038), folio: once (11),



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



167

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

libro: cuatrocientos veintidós (422), categoría única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha: diecinueve de enero del año dos mil diecisiete (19/01/2017). Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, por lo que convienen suscribir **CONTRATO DE ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, Base Legal: conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Base Legal: El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, así como su Reglamento el Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guion noventa y dos, (1056-92), y sus reformas, y el Acuerdo Número 5-2021 de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno (19/01/2021), suscrito en el libro para Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal a favor de la empresa WEGA, por un monto de **sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q 64,354.00)**. **SEGUNDA:** Objeto del Contrato: El Contratado Edelfo Javier Vega Villatoro, se compromete a prestar el servicio a entera satisfacción a la Municipalidad de Totonicapán el **ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**" con NOG 13868950. **TERCERA:** WEGA cumplirá con lo que a continuación se detallan:

CANTIDAD MESES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO Mensual	PRECIO TOTAL
11	Servicio	Alquiler de 6 Fotocopiadoras para uso de la Municipalidad de Totonicapán. INCLUYE: 5 Equipos multifuncionales blanco/negro RICOH AFICIO MP 4001 Con derecho de reproducir 50,000 copias o impresiones mensuales Precio por copia excedente Q.06 ctvs. (50,001 en adelante) 1 Equipo multifuncional a color TOSHIBA E-STUDIO 2830C Con derecho a reproducir 4,500 copias o impresiones mensuales a color Precio por copia excedente Q. 0.50 ctvs. (4,501 en adelante) Blanco/Negro o Color en este equipo.	Q 5,850.00	Q 64,350.00



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



168

TOTAL A PAGAR MENSUAL	Q 5,850.00	
	TOTAL DEL CONTRATO	Q 64,350.00

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1) Dichas fotocopiadoras serán transportadas en vehículos propios y adecuados del contratado, para su traslado e instalación en las oficinas administrativas de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, por personal debidamente identificado. 2) El contratado proveerá Insumos completos, tales como: Toner: 100% que sea necesario según cantidad reproducida y verificada, repuestos: 100% según cantidad reproducida o que el equipo pueda necesitar debido al desgaste normal de uso. 3) El contratado capacitará desde el inicio hasta el final del contrato al personal de informática según sea necesario. 4) El equipo alquilado dispondrá de: Software de administración para el control de copias, impresiones y escáner Top Acces, Web Imagen Monitor. 5) Regulador de voltaje y/o supresor de picos para la protección de corriente de cada equipo. 6) Equipos modernos, con panel sensible al tacto, en español para que se garantice el buen funcionamiento y compatibilidad con los sistemas operativos a utilizar. 7) El contratado proveerá servicio técnico de emergencia entre 4 y 6 horas hábiles después de recibida la llamada, luego de las cuales se considerará incumplimiento de contrato. 8) Visitas mensuales para mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas. 9) Soporte técnico dentro del edificio de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, que incluirá mano de obra, repuestos, cilindros que se desgasten con el uso de los equipos, suministros e insumos (tónér, reveladores, etc), que resulten necesarios para su buen funcionamiento sin limitaciones, sin que esto represente costo adicional para la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán. 10) El contratado abastecerá de tónér adicional en caso de emergencia, sin incurrir en gastos adicionales. 11) La fecha de vencimiento de toner e insumos a utilizar no constituirá un tiempo determinado de caducidad siempre y cuando se almacene a menos de 35 grados centígrados. 12) En caso de falla de un equipo y no tener reparación inmediata éste deberá ser sustituido por otro similar o superior, en un plazo no mayor de veinticuatro horas después del aviso respectivo y que haya sido verificado por el representante técnico. 13) Si fuere necesario, se reemplazará el equipo por uno de mejor capacidad o volumen de copiado, sin incrementar el costo por copia. 14) Se reemplazará de forma inmediata cualquier equipo que



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



169

presente deficiencias en su funcionamiento, previo dictamen técnico. 15) El contratado concederá crédito de (90) noventa días hábiles para poder realizar el pago correspondiente posterior de haber prestado el servicio. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de 11 meses, a partir del uno (1) de febrero del dos mil veintiuno al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio se podrá renovar la contratación por otro período de iguales condiciones, dejando carta de solicitud por ambas partes de aceptación mutua y deberá formalizarse por medio de contrato respectivo y fianza correspondiente. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q 64,354.00), a partir del mes febrero a diciembre del año fiscal vigente la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta Quetzales Exactos (Q. 5,850.00) mensuales. Después de 50,000 reproducciones en los 5 equipos multifuncionales blanco y negro es decir 50,001 en adelante se pagaran unifariamente a razón de 0.06 centavos de quetzales, y en el caso del equipo multifuncional a color después de 4,501 en adelante se pagarán a razón de Q.0.50 centavos de quetzal no importando si son a color o blanco y negro y se dejará constancia por aparte en factura emitida mensualmente si y solo si existen excedentes a las cantidades mencionadas. Por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura e informe del servicio prestado, dicho pago se tomará de la partida No. 01-00-000-004-000-153-31-0151-0001 Alquiler de Fotocopiadoras. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato el señor **Edelso Javier Vega Villatoro**, en calidad de propietario de **WEGA**, deberá presentar Fianza de Cumplimiento a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: I) por vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



170

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

administración municipal del Municipio de Totonicapán. b) Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptan, y en consecuencia lo ratifican y firman.



Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal

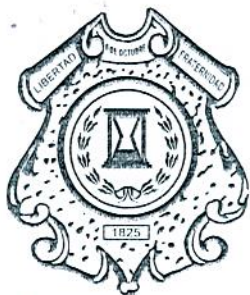
Edelso Javier Vega Villatoro
Contratado



22 Av. B-57 Zona 3, Quetzaltenango.
Tel: 7761-8089

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

314

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.


Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA MUNICIPAL

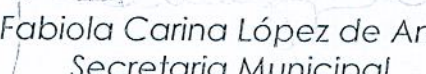


ACTA No. 44-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista la Fianza de Cumplimiento de Contrato, Póliza No. 102-176-26155 de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 42-2021 de fecha: uno (01) de febrero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a: **ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, adjudicado a **EDELSON JAVIER VEGA VILLATORO**, por un monto de **Q 64,350.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



NO. CONTRATO
NO.43-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



171

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 43-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día uno de febrero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso I), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: REBECA ISABEL AGUILAR PU DE GARCÍA**, de 29 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2141 55307 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Patocabaj, Cantón Chiyax, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



172

registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, con la señora: **Rebeca Isabel Aguilar Pu de García**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 22-2021, de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno (2021) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señora **Rebeca Isabel Aguilar Pu de García**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán, consistentes en **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Promover la educación ambiental a nivel escolar y comunal, para valorar los recursos naturales y cuidado del ambiente.
- 2) Establecer comunicación y estrecha coordinación con autoridades educativas y personal docente para implementar plan de educación ambiental.
- 3) Promover, organizar y dirigir eventos de conmemoración ambiental que contribuya a crear sensibilidad en las personas.
- 4) Elaborar e implementar campaña masiva de protección de recursos naturales por medios de comunicación.
- 5) Registro de actividades, utilizando los medios necesarios como: listas, planillas, libros de actas, fotografías, georeferenciación y otras inherentes al cargo.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



173

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de once (11) meses, con efectos legales a partir del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veintisiete mil quinientos quetzales exactos (Q. 27,500.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria Número 18-01-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL con la señora Rebeca Isabel Aguilar Pu de García, en su calidad de EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señora Rebeca Isabel Aguilar Pu de García declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



174

ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de una de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Tonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS: Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán. **DÉCIMA:**

IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA:**

CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA:**

EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS;
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá



MUNICIPALIDAD DE TONONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024



175

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN, en su calidad de EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 2º. Mpal



Rebeca Isabel Aguilar Pu de García

Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona I,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA MUNICIPAL

312



ACTA No. 42-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-651972 de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 43-2021 de fecha: uno (01) de febrero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, adjudicado a Rebeca Isabel Aguilar Pu de García, por un monto de Q 27,500.00. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura integra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal



Prof. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal

NO. CONTRATO
NO.44-2021



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



176

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 44-2021. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día uno de febrero del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **LUIS GUSTAVO XICARÁ TZUL**, de 20 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 3241 18589 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bombero Profesional III Clase, con domicilio y residencia en 7 calle 14 avenida 7-48 zona 3 del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



177

que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el señor: Luis Gustavo Xicará Tzul, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 23-2021, de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiuno (2,021) suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: Luis Gustavo Xicará Tzul, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, siendo sus funciones y atribuciones de conformidad con los términos de referencia, siendo las siguientes:

1. Prestar los servicios que se requieran para la inhumación de vecinos fallecidos de Coronavirus.
2. Prestar los servicios que se requieran para el traslado de pacientes enfermos de Coronavirus a los centros asistenciales correspondientes.
3. Presentar informes mensuales por escrito, de lo actuado y de las emergencias atendidas a su Jefe Inmediato.
4. Brindar a la Municipalidad los conocimientos necesarios en seguridad industrial, para las actividades que ejecute en prevención de Coronavirus.
5. Mantener actualizado y resguardado el archivo documental de las atenciones.
6. Respetar y sujetarse a las Disposiciones Municipales que se establezcan, así como a las Ordenanzas que por razones de la emergencia sean emitidas.
7. Asistir a las prácticas y jornadas de instrucción que se impartan.
8. Comparecer en el día libre, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada, a la hora y lugar que para el efecto fueran citados con fines de la emergencia.
9. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia le sean asignadas.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



178

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de cinco (5) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de febrero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno, en el horario a requerimiento de las emergencias que se presenten. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de quince mil quetzales exactos (Q. 15,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán de la Partida Presupuestaria número 21-04-001-001-000-029-22-0101-0001, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Señor Alcalde Municipal y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) con el señor: *Luis Gustavo Xicará Tzul*, en su calidad de SERVICIOS TÉCNICOS DE BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: *Luis Gustavo Xicará Tzul* declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes casos: a) si el contratista incumple con todas o cualquiera o ninguna de las cláusulas y condiciones de este contrato. b) por vencimiento del plazo del contrato. c) por decisión unilateral de un de las partes; así mismo la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato en



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



179

forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieran causarse siendo imputables al contratista contratado. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Tonicapán Departamento de Tonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto el pago acordado por los servicios técnico no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "PAGO" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "señor Alcalde Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



180

asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA:** SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

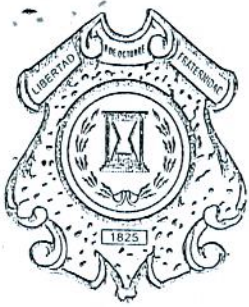
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



Luis Gustavo Xicará Tzul
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

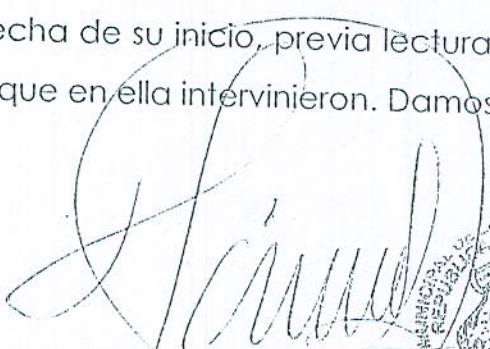
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL




ACTA No. 41-2,021

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2,021), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-651035 de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiuno (2,021) del contrato Administrativo No. 44-2021 de fecha: uno (01) de febrero del dos mil veintiuno (2,021) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE: BOMBERO DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI), DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a **LUIS GUSTAVO XICARÁ TZUL**, por un monto de **Q 15,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-


Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal

